ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha	Septiembre de 2026
Dependencia Solicitante	Subdirección Administrativa y Financiera
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS, REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS.

1. MARCO LEGAL

El objeto de la Agencia Nacional de Tierras es *"(…) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"*; en atención a lo descrito en el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En razón a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura creada mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015; se acogerá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. Que de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, cuyo objeto es *"(…) máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación (…)".* Para el cumplimiento de las actividades misionales, la Agencia Nacional de Tierras, cuenta con una estructura definida establecida en el artículo 6° ibidem, y se establece así: **1. CONSEJO DIRECTIVO.** **2. DIRECTOR GENERAL** 2.1. Oficina de Planeación. 2.2. Oficina Jurídica. 2.3. Oficina Control Interno.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

2.4. Oficina Inspector la Gestión de Tierras.
3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL PROPIEDAD.
3.1. Subdirección de Planeación Operativa
3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.
4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS.
4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica.
4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.
5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS.
5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.
5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.
6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos.
7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL.
8. SECRETARIA GENERAL.
8.1. Subdirección de Talento Humano.
8.2. Subdirección Administrativa y Financiera.
9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
9.1. Comisión de Personal
9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Dentro de la estructura de la ANT para el desarrollo de sus funciones, se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera como parte de la Secretaría General, que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del del Decreto en mención, tiene entre otras funciones las siguientes:

"(…)
12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
13. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la entidad.
15. Garantizar el aseguramiento y protección los bienes patrimoniales de la entidad
16. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo logístico a las diferentes dependencias de la entidad.
19. Elaborar los estudios previos y de mercado necesarios para realizar la contratación requerida.
(…)."

Para el desarrollo de estas funciones, la Entidad requiere disponer de medios logísticos que permitan a sus servidores y colaboradores efectuar de manera oportuna los desplazamientos necesarios para el cumplimiento de actividades administrativas, operativas y misionales, incluyendo aquellas que se desarrollan dentro y fuera del perímetro urbano y aquellas relacionadas con la supervisión, seguimiento y atención de las actuaciones a cargo de la Agencia. En este contexto, el parque automotor constituye un medio de apoyo para el cumplimiento de las funciones institucionales y, por tanto, su disponibilidad, seguridad y adecuado estado de funcionamiento inciden directamente en la capacidad logística de la Entidad para atender las actividades que le han sido asignadas. Por lo general, dichas actividades conciernen a la realización de diligencias de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano o

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

relacionadas con la supervisión y seguimiento de actividades contratadas correspondientes con los procesos misionales de la entidad.

Actualmente, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con un parque automotor objeto de la presente contratación compuesto por siete (7) vehículos, correspondientes a cuatro (4) vehículos Mazda 3 modelo 2011, dos (2) vehículos Hyundai Tucson GL modelo 2009 y un (1) vehículo Ford Ranger modelo 2011, con las siguientes características:

MARCA	LÌNEA	CILINDRAJE	MODELO	PLACA
MAZDA	3	TP 1.598CC	2011	OBH787
MAZDA	3	TP 1.598CC	2011	OBH786
MAZDA	3	TP 1.598CC	2011	OBH785
HYUNDAI	TUCSON GL	MT 1.975CC 4X4	2009	OBH136
MAZDA	3	TP 1.598CC	2011	OBH789
HYUNDAI	TUCSON GL	MT 1.975CC 4X4	2009	OBH135
FORD	RANGER	MT 2.499CC TD 4X4	2011	OBI171

[1]

Estos vehículos presentan una antigüedad significativa y, de acuerdo con la información técnica disponible, registran kilometrajes elevados, que oscilan alrededor de los 200.000 kilómetros, circunstancia que debe ser considerada dentro de la planeación de las actividades de conservación, mantenimiento y reparación requeridas para garantizar condiciones adecuadas de operación.
La antigüedad, kilometraje, intensidad de utilización y condiciones propias de operación de los vehículos generan la necesidad de implementar una gestión integral de mantenimiento que permita identificar oportunamente el desgaste de componentes, prevenir la ocurrencia de fallas y atender aquellas averías que efectivamente se presenten durante la ejecución contractual. En consecuencia, la necesidad no se limita a la reparación de vehículos cuando se presenta una falla, sino que comprende una estrategia de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a conservar la funcionalidad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad del parque automotor, procurando prolongar razonablemente su vida útil y evitar que la falta de intervenciones oportunas derive en fallas de mayor complejidad, indisponibilidad de los automotores, incremento de los costos de reparación o afectaciones a la continuidad de las actividades institucionales.

De acuerdo con lo anterior, es menester manifestar que la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo se requiere como mecanismo para reducir la ocurrencia de fallas, detectar oportunamente el desgaste de componentes y conservar las condiciones de operación de los vehículos. Dentro de las actividades previstas se encuentran, entre otras, las relacionadas con alineación y balanceo, dirección y suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, lubricación, cambio de aceites y filtros, revisión y suministro de fluidos y demás intervenciones técnicamente necesarias de acuerdo con el diagnóstico y las condiciones particulares de cada vehículo. La periodicidad de estas actividades deberá determinarse con base en las recomendaciones técnicas aplicables, el kilometraje, el tiempo transcurrido y las condiciones reales de utilización de cada automotor.

[1] El 19 de julio del año 2016, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER (liquidado), mediante acta de entrega No. 0002 y 0008 de 2016 le transfirió a la Agencia Nacional de Tierras a título gratuito los vehículos referidos.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

En este mismo sentido, el servicio de lavado del vehículo es una actividad inherente al mantenimiento preventivo del parque automotor y no debe entenderse como una actividad de carácter meramente ornamental o estético, ya que esta contribuye a preservar las condiciones de salubridad e higiene a las que están expuestas las personas que utilizan estos vehículos como herramienta de trabajo. La acumulación de residuos, polvo, humedad y agentes contaminantes en la carrocería, el motor y el habitáculo no solo acelera los procesos de corrosión y desgaste de las piezas mecánicas, afectando directamente la vida útil del automotor, sino que también constituye un riesgo para la salud de conductores y pasajeros, al propiciar la proliferación de bacterias, hongos, ácaros y otros agentes nocivos, especialmente al interior de la cabina. En consecuencia, el lavado periódico (incluido el lavado de motor como mecanismo de prevención de sobrecalentamiento y detección temprana de fugas) se incorpora como parte integral de los mantenimientos preventivos programados, atendiendo tanto a razones de conservación mecánica del bien público como a la protección de las condiciones de salubridad de quienes lo operan.

Por otra parte, se requiere disponer de mantenimiento correctivo para atender las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato. Estas intervenciones no pueden determinarse de manera absoluta antes del inicio de la contratación, debido a que dependen del estado efectivo de los vehículos y de las fallas o desgastes que sean identificados mediante diagnóstico técnico. En consecuencia, la contratación se estructura bajo un esquema de precios unitarios y monto agotable, de manera que los recursos se ejecuten únicamente frente a servicios, repuestos, insumos y actividades efectivamente requeridos, debidamente diagnosticados, autorizados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

En línea con lo expuesto, resulta necesario incorporar dentro del alcance del presente contrato la gestión, coordinación y trámite del servicio de técnico-mecánica ante un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente acreditado ya que existe una relación de dependencia técnica directa entre el mantenimiento preventivo y correctivo y el resultado de la revisión técnico-mecánica: un vehículo con fallas mecánicas, de frenos, de suspensión o de emisiones no superará satisfactoriamente dicha revisión. Por consiguiente, resulta más eficiente que el contratista encargado del mantenimiento programe y coordine el turno de revisión inmediatamente después de subsanar las fallas detectadas, evitando reprocesos, visitas fallidas al CDA, reprogramaciones y costos adicionales por repetición del trámite, cargas que sí se generarían si esta gestión quedara desarticulada del mantenimiento y a cargo directo de la Entidad.
Así las cosas, la ausencia de una revisión técnico-mecánica vigente impide la circulación legal del vehículo (arts. 28 y 50 del Código Nacional de Tránsito Terrestre) y expone a la Entidad a comparendos, inmovilizaciones y a la imposibilidad de renovar el SOAT, afectando la continuidad de las funciones misionales que dependen del uso permanente de los vehículos oficiales; su gestión oportuna constituye, por tanto, una medida de mitigación. Finalmente, se precisa que lo que se contrata es la gestión del servicio y no su prestación material, en la medida en que la revisión técnico-mecánica solo puede ser efectuada por un CDA acreditado. El contratista actúa como gestor y coordinador logístico, sin que el valor de la revisión (cuya naturaleza tarifaria se encuentra regulada) se compute dentro de la bolsa de mantenimientos del contrato, ni se confunda con una obligación de resultado sobre la aprobación de la revisión, la cual depende de las condiciones técnicas del vehículo.

En razón a lo expuesto, vale la pena precisar que el mantenimiento del vehículo no se agota en la intervención de los sistemas mecánicos, eléctricos o de carrocería, sino que comprende el alistamiento integral del automotor para que cumpla con las condiciones de seguridad y transitabilidad exigidas por la

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

normatividad de tránsito vigente. En este sentido, el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) exige de manera obligatoria que todo vehículo porte, como mínimo, el siguiente equipo de prevención y seguridad: gato, cruceta, señales de carretera reflectivas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos de bloqueo, caja de herramientas básica, llanta de repuesto y linterna, so pena de que el vehículo se vea impedido para circular por las vías del territorio nacional. En consecuencia, la actualización, recarga y reposición de estos elementos, en particular del extintor, cuya vigencia y presión deben verificarse periódicamente, constituyen actividades inherentes a la operatividad y a la legal circulación del parque automotor de la Entidad, y no erogaciones ajenas al objeto del mantenimiento contratado.

Así las cosas, dado que es deber de la Agencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002 modificados por la Ley 1383 de 2010, el mantener en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad los vehículos que conforman su parque automotor, garantizando el correcto y adecuado funcionamiento de estos, así como la seguridad e integridad de los colaboradores de la Entidad que los emplean como medio de transporte y teniendo en cuenta que la ANT no cuenta con la infraestructura física, herramientas especializadas, ni personal requerido para efectuar el mantenimiento general y revisión periódica de los vehículos de propiedad de la ANT en la Ciudad de Bogotá D.C., se requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio, utilizando repuestos de óptima calidad, los cuales deberán ser nuevos, originales u homologados, accesorios e insumos y la prestación de servicios conexos; así mismo, deberá contar con el correspondiente personal técnico idóneo, experimentado y calificado, y que cuente con el espacio adecuado y seguro, con las herramientas necesarias para atender la necesidad antes descrita. Para satisfacer esta necesidad es necesario que el proveedor que prestará el servicio, disponga de un taller ubicado en un radio cercano a las instalaciones de la Entidad, ubicadas en el Centro Administrativo Nacional (CAN), atendiendo a un criterio de economía de tiempo y eficiencia en la disponibilidad de la flota, dadas las condiciones de movilidad de la ciudad de Bogotá D.C.; por lo que establecer condiciones técnicas de cercanía reduce dicho desplazamiento, optimizando la disponibilidad operativa de la flota, minimizando el tiempo de inmovilización de los vehículos y liberando a los conductores de la Entidad para el desarrollo de sus demás funciones y/o actividades misionales, en lugar de destinar su jornada laboral a trayectos prolongados de traslado y recogida.

Igualmente es importante recalcar que la Entidad requiere un taller que posea la capacidad instalada suficiente para atender de manera simultánea varios vehículos de la Entidad, sin que ello genere cuellos de botella, tiempos de espera prolongados o represamiento en la prestación del servicio. Por lo que desde un criterio técnico se establecerá un área suficiente para disponer al mismo tiempo de las zonas de diagnóstico, reparación mecánica, eléctrica, latonería y pintura, así como de las áreas de espera y almacenamiento de repuestos; ya que, de no establecerse, ello podría implicar en menor disponibilidad de la flota y mayores tiempos de inmovilización de los vehículos oficiales.

En conclusión, la necesidad que pretende atender la presente contratación consiste en disponer de un servicio integral, especializado y técnicamente soportado de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras, que permita conservar y recuperar las condiciones de funcionamiento de los vehículos, prevenir fallas, atender oportunamente las averías que se presenten, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación, y preservar razonablemente el valor y vida útil de dichos activos públicos.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

En consecuencia, el servicio del presente proceso responde a los siguientes Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
76111801	**76000000** Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	**76110000** Servicios de aseo y limpieza	**76111800** Limpieza de vehículos de transporte	**76111801** Limpieza de carros o barcos
78181503	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181503** Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
78181505	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**78181500** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181505** Servicios de inspección de vehículos

2.3. Perspectiva Legal

A continuación, se relaciona la regulación aplicable para el desarrollo del objeto del presente proceso:

- Ley 769 de 2002 – Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Se establece ámbito de aplicación, definiciones, art. 1 y 2. Autoridades, art. 3 a 7. Registros de Información, art. 8 a 11. Seguros y responsabilidad, art. 42. Placas, diseño, elaboración, clasificación, ubicación, art. 43 a 45. Normas de comportamiento, reglas generales y educación en el tránsito, art. 55 y 56. Peatones, circulación, prohibiciones, art. 57 a 60. Tránsito de personas en actividades colectivas, art. 99 y 100. Trabajos eventuales en vía pública, art. 101 y 102. Protección ambiental, normas, art. 103 y 104. Clasificación y uso de las vías, art. 105. Límites de velocidad, 106 a 108.
- Ley 1383 de 2010; "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones". Los artículos 8 y 10 de esta Norma introducen modificaciones a los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002, como se muestra a continuación: "Artículo 8. El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: Artículo 28. Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.", "Artículo 10. El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

- Decreto 410 de 1971 – Expide el Código de Comercio, el cual es aplicable a los comerciantes y los asuntos mercantiles los cuales se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. De igual manera son aplicables de la legislación civil en relación a las cuestiones comerciales que no pudieren regularse conforme a lo anterior, se aplicarán las disposiciones de la legislación civil.
- Decreto 1079 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 646 de 2025; "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", título 7, "programa de aprovechamiento y valorización de llantas usadas en el distrito capital, capítulo 1, objeto, ámbito de aplicación y definiciones", Artículo 193. Ámbito de aplicación. "El presente Título aplicará a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y en general a todos los actores que:

  1. Almacenan llantas o subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas.

  2. Ejecuten y/o adelanten procesos constructivos con asfalto, en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital.

  3. Todas las Entidades que conforman la administración pública del Distrito Capital, que cuenten con vehículos de transporte con llantas de rin 15" en adelante, maquinaria y equipos propios o en alquiler, y,

  4. Todas las Entidades que conforman la administración pública del Distrito Capital que realicen obras en áreas destinadas para recreación y deporte en el Distrito Capital."
- Decreto 646 de 2025; "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", capítulo 2

  del registro para gestores y acopiadores, Artículo 195:

  "Artículo 195. Registro para acopiadores y gestores de llantas. Todo gestor y/o acopiador de llantas; o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas, localizado en el Distrito Capital, deberá registrarse mediante el aplicativo web diseñado para tal fin por la Secretaria Distrital de Ambiente, que arrojará número de identificación por cada registro.

  (Artículo 4 del Decreto Distrital 442 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto Distrital 265 de 2016)"
- Resolución 2238 de 2023 - Secretaría Distrital de Ambiente. Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones
- Resolución 0799 de 2025 - El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido - BUPA y se dictan otras disposiciones", y cuyo objeto consiste en "Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar las obligaciones delos productores, comercializadores, usuarios o consumidores de baterías plomo ácido, así como establecer los lineamientos y requisitos de los

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	Sistemas de Recolección y Gestión de Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA), y dictar medidas relacionadas con la generación y el manejo ambientalmente racional de las BUPA, en el marco de la gestión integral de los residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente." ▪ NTC 5375; Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores. Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor. ▪ Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001 (2018): *"Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Requisitos con orientación para su uso"*, la cual sustituyó de manera definitiva a la antigua especificación NTC-OHSAS 18001. Esta norma técnica internacional tiene por objeto detallar los requisitos para que una organización estructure un sistema de gestión que le permita mitigar proactivamente sus riesgos de SST y optimizar continuamente su desempeño. No obstante, en el ordenamiento jurídico interno colombiano, este estándar coexiste y se articula con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de obligatorio cumplimiento legal para todo tipo de empleadores, regido principalmente por el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019.
2.4 Perspectiva económica y Comercial	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO** En julio de 2026, los precios de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos registraron una variación anual de 10,34 %, de acuerdo con las cifras analizadas por Asopartes.[2] El incremento se ubicó por encima de la inflación general del país. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 6,03 % en julio de 2026, por lo que el aumento de los servicios relacionados con el mantenimiento de vehículos fue superior en más de cuatro puntos porcentuales. La variación anual de 10,34 % registrada en julio de 2026 representó casi el doble del crecimiento observado en el mismo mes de 2025, cuando los servicios de mantenimiento y reparación tuvieron una variación de 5,42 %, según las cifras del año pasado. El aumento no se concentró en un solo tipo de servicio. Dentro de los gastos asociados con el cuidado de los vehículos, también se encontraron actividades como la reparación mecánica y eléctrica, el mantenimiento preventivo, la carrocería, la pintura y los servicios relacionados con llantas y neumáticos. El Dane incluyó este tipo de actividades dentro de la clasificación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. El comportamiento de sus precios impactó directamente el presupuesto de los propietarios cuando necesitan realizar revisiones, reparaciones o trabajos de conservación.

[2] Información consultada en: https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/duenos-de-carros-en-colombia-reciben-golpe-al-bolsillo-servicios-para-automotores-aumentaron-un-10-mas-este-3585925

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Aunque los servicios de mantenimiento y reparación presentaron un incremento de 10,34 %, otras categorías relacionadas con los vehículos tuvieron un comportamiento diferente durante el mismo periodo.

En julio, otras piezas de repuesto para vehículos registraron una variación anual de -0,57 %, mientras que las llantas, neumáticos y rines presentaron una reducción de 2,53 %.

Otros gastos relacionados con el cuidado de los vehículos también registraron aumentos en julio. Los servicios de latonería y pintura tuvieron una variación anual de 5,07 %, mientras que los productos destinados a la limpieza y conservación de los automóviles aumentaron 4,83 %.

Por su parte, la compra y cambio de aceite registró un incremento anual de 4,19 %. Frente a junio de 2026, esta categoría tuvo una variación mensual de 0,80 %, de acuerdo con las cifras sobre el comportamiento de los precios del sector.

El aumento de los servicios de mantenimiento hace que las revisiones y reparaciones representen una mayor presión sobre el presupuesto de los propietarios de vehículos.

Sin embargo, Asopartes aclaró que las cifras corresponden al comportamiento de los precios y no permiten concluir que hayan aumentado en la misma proporción las ventas, la cantidad de reparaciones o los servicios realizados.

El Dane clasifica dentro de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos actividades como:

- La revisión y reparación de motores.
- Sistemas eléctricos.
- Suspensión y transmisión.
- Servicios de montallantas.
- Carrocería.
- Pintura.
- Mantenimiento preventivo.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La información estadística producida por el DANE constituye un insumo fundamental para comprender el entorno macroeconómico en el cual se desarrollan los procesos de contratación pública. Los indicadores reportados permiten dimensionar el comportamiento de la economía nacional, identificar tendencias de crecimiento o desaceleración y evaluar las presiones inflacionarias que inciden en los costos de bienes y servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[3]

[3] Información consultada el 23 de septiembre de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

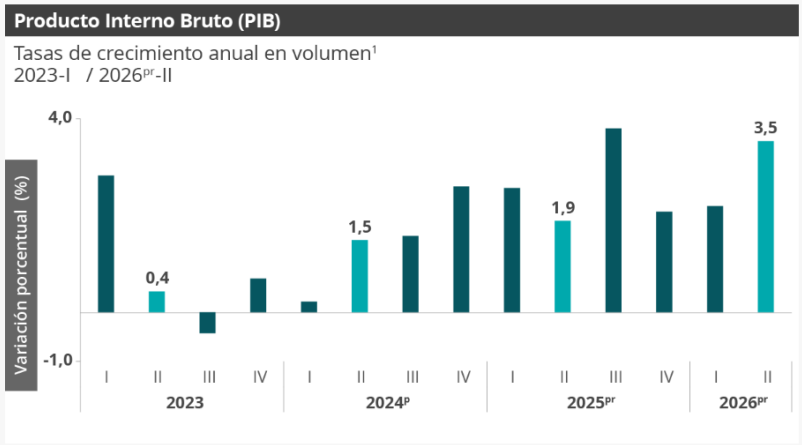

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el primer trimestre de 2026 tiene una incidencia indirecta pero relevante sobre el objeto del proceso, en la medida en que refleja la dinámica general de la economía y, particularmente, el desempeño del sector del mantenimiento de vehículos. En este contexto, la demanda por reparación de vehículos automotores tiende a mantenerse o incrementarse, reforzando la necesidad de las entidades estatales de contar con proveedores capacitados. Así mismo, la estabilidad o crecimiento económico contribuye a la sostenibilidad de la oferta, garantizando la capacidad de los proveedores para mantener infraestructura tecnológica, estándares de seguridad y niveles adecuados de servicio.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS[4]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

[4] Información consultada el 23 de septiembre de 2026, en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

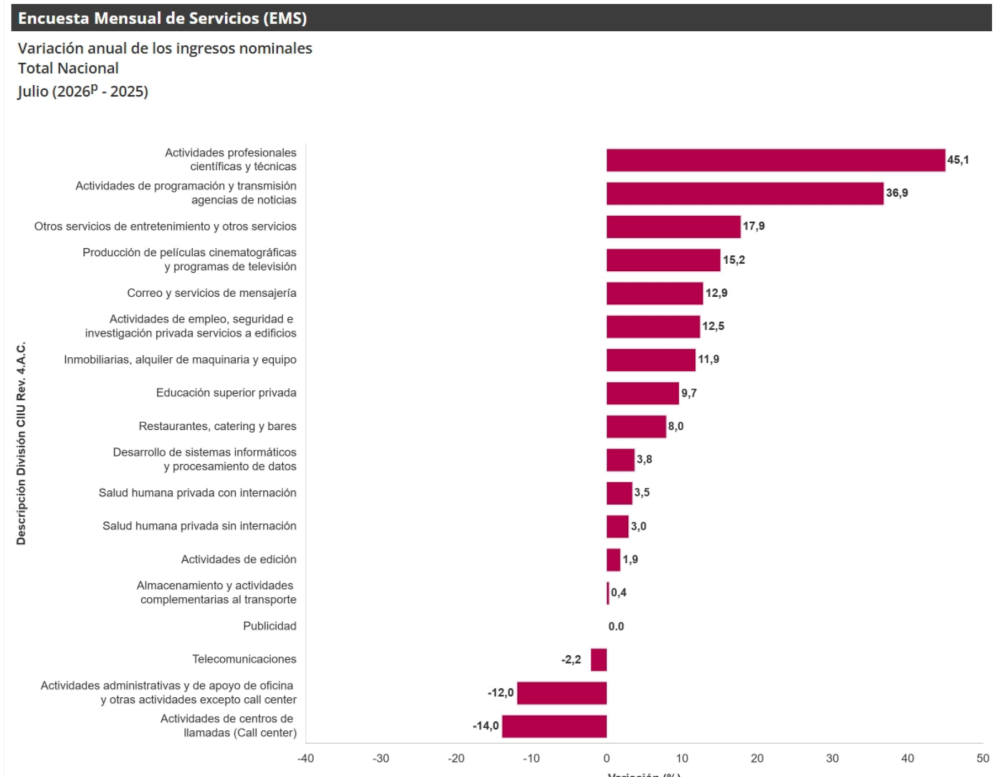

El informe de julio de 2026 de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), refleja el comportamiento del sector servicios, dentro del cual se ubican las actividades profesionales científicas y técnicas. Un desempeño favorable en este indicador, particularmente en segmentos relacionados con servicios de mantenimiento vehicular, evidencia una mayor demanda y dinamismo en soluciones integrales para el parque automotor de las entidades, Así mismo, el crecimiento o estabilidad del sector servicios contribuye a la consolidación de proveedores especializados, garantizando condiciones adecuadas de oferta en términos de calidad y continuidad del servicio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[5]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

[5] Información consultada el 23 de septiembre de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

El informe de agosto de 2026 del Índice de Precios al Consumidor (IPC), refleja el comportamiento general de la inflación y su impacto en los costos de prestación de servicios, incluidos aquellos asociados al sector de mantenimiento de vehículos. Un nivel de inflación controlado contribuye a la estabilidad de los precios en el mercado de mantenimiento vehicular, permitiendo a las entidades públicas planificar y ejecutar sus mantenimientos con mayor previsibilidad presupuestal. Por el contrario, presiones inflacionarias podrían incidir en el aumento de costos operativos de los proveedores, lo que eventualmente se trasladaría a los precios del servicio.

SALARIO MÍNIMO

Durante los últimos cinco años, el salario mínimo en Colombia ha presentado una tendencia de crecimiento sostenido, con incrementos significativos especialmente a partir de 2023. La evolución del salario mínimo ha sido la siguiente:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%
2024	$1,300,000.00	12.07%
2025	$1,423,500.00	9.50%
2026	$1,750,905.00	23.7%

La evolución del salario mínimo en Colombia evidencia un crecimiento acumulado importante en el periodo analizado, lo cual ha tenido efectos directos sobre la estructura de costos de los distintos sectores económicos, particularmente en aquellos intensivos en mano de obra. Este comportamiento responde a factores como la inflación, la productividad y las condiciones macroeconómicas del país, generando un impacto transversal en los costos laborales y operativos de las organizaciones.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	Entre las organizaciones y autoridades que están relacionados con el sector objeto resultado de este estudio, se encuentran las que están relacionadas con actividades asociadas al sector automotriz: ▪ Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes – ACOLFA ▪ Asociación Nacional de Industriales – ANDI ▪ Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS ▪ Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO ▪ Ministerio de Comercio Industria y Turismo ▪ Ministerio de Transporte ▪ Superintendencia de Transporte ▪ Superintendencia de industria y Comercio La labor de estos gremios y asociaciones es establecer políticas comerciales al igual que buscar la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, una vez sean aprobados por el Congreso de la Republica.
2.5 Aspectos Técnicos	El Contratista se compromete a suministrar oportunamente repuestos de óptima calidad, los cuales deberán ser nuevos, originales u homologados, accesorios e insumos y la prestación de servicios adicionales a los que hubiese lugar tales como: enjuague, lavado general y de motor, desmanche, polichado y servicio de montallantas para estos vehículos, así mismo, deberá contar con el correspondiente personal técnico idóneo, experimentado y calificado, y contar con el espacio adecuado y seguro, con las herramientas necesarias para atender la necesidad antes descrita, lo anterior, con el objetivo de realizar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la ANT, el cual garantizara el óptimo funcionamiento de los vehículos propiedad de la ANT y la correcta ejecución del contrato. Con el fin de establecer el procedimiento que se requiere para efectuar el mantenimiento de los vehículos en mención, a continuación, se relacionan los ítems a cumplir: 1. INGRESO AL TALLER: Cada vehículo ingresado al taller, deberá tener su respectivo informe, en el cual se relacionará el inventario y la inspección visual realizada, así mismo, deberá relacionar placa del vehículo, kilometraje, hora y fecha de ingreso al taller. 2. DIAGNOSTICO: El taller debe presentar a la ANT, informe o valoración del vehículo, en donde se especifiquen los daños a reparar y repuestos a cambiar. 3. ORDEN DE SERVICIO: Con base en el informe de diagnóstico, la entidad a través del supervisor del contrato procederá a autorizar los trabajos. El taller únicamente realizara y facturara los trabajos autorizados por el supervisor del contrato. 4. ACTA DE ENTREGA: Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el contratista deberá elaborar la respectiva acta de entrega, relacionando las operaciones realizadas y aportando el respectivo registro fotográfico de los repuestos remplazados, la cual será firmada a satisfacción por el conductor del vehículo y el contratista. En dicha acta deben relacionar los siguientes datos: características técnicas del automotor, fecha de ingreso y fecha de salida. Dicha acta de entrega deberá ser firmada por las partes, una vez se realice el mantenimiento solicitado. Asimismo, se deberá anexar el inventario de ingreso del vehículo al

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

taller, el cual debe estar firmado por el conductor y por el funcionario y/o colaborador que recibió el vehículo en el taller.

Finalmente, conforme a lo reglado par el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, la ANT presenta la siguiente ficha técnica correspondiente a Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo que contendrá como mínimo:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este servicio se deberá prestar con el objetivo de conservar y permitir el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras, acorde con la ficha técnica del vehículo, garantizando la disponibilidad y fiabilidad de este.

El contratista, durante la vigencia del contrato deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo a los vehículos que componen el parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras, los cuales se realizarán con una periodicidad de CINCO MIL (5.000) KILÓMETROS o cada vez que se requiera, lo anterior, teniendo en cuenta los desplazamientos y modelos de cada vehículo.

Cada rutina de mantenimiento preventivo al parque automotor de la ANT deberá incluir como mínimo las siguientes actividades, de encontrarse necesarias:

1. Alineación y balanceo. -(Básico)
2. Calibración de neumáticos. -(Básico)
3. Revisión y ajuste al sistema de dirección y suspensión. - (Complejo)
4. Sincronización del motor. - (Complejo)
5. Revisión general y/o específica del sistema de frenos. - (Complejo)
6. Revisión general y/o específica del aire acondicionado. - (Complejo)
7. Chequeo del sistema eléctrico. - (Complejo)
8. Cambio de aceite de motor. -(Básico)
9. Cambio de refrigerante (anticongelante) y/o nivelación de este. -(Básico)
10. Cambio de filtro de aceite. -(Básico)
11. Cambio de filtro de aire. -(Básico)
12. Cambio de filtro de aire acondicionado. -(Básico)
13. Cambio de filtro de combustible. -(Básico)
14. Engrase en puntos de fricción, articulaciones y suspensión. - (Complejo)
15. Revisión de líquidos (aceite de motor, refrigerante (anticongelante), líquido de frenos, líquido de transmisión, líquido de dirección, líquido limpiaparabrisas)-(Básico)
16. Lavado general y de motor. -(Básico)
17. Revisión del sistema de airbag- - (Complejo)

PARÁGRAFO 1: El contratista debe proporcionar una garantía técnica del mantenimiento efectuado al parque automotor de la Agencia, como mínimo de seis (06) meses o tres mil (3.000) kilómetros, lo que primero ocurra, amparando la calidad de la mano de obra y autopartes o repuestos suministrados y/o instalados.

PARÁGRAFO 2: Una vez se realice el mantenimiento preventivo, el contratista deberá elaborar y entregar, junto con la factura y/o cuenta de cobro respectiva, un informe en el que se detalle el diagnóstico

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

realizado al automotor, las actividades de mantenimiento realizadas, los resultados obtenidos, las pruebas efectuadas, las partes, piezas y/o accesorios remplazados, así mismo, deberá mencionar las recomendaciones a que haya lugar, junto con las respectivas evidencias gráficas.

PARÁGRAFO 3: Al finalizar cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá disponer adecuadamente de los aceites, llantas y/o partes que fueron objeto de cambio e informar las novedades presentadas en el mantenimiento ejecutado sobre los vehículos de propiedad de la Agencia.

PARÁGRAFO 4: En el evento que, durante el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista evidencie la necesidad de realizar servicios adicionales a los contemplados en dicho mantenimiento, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor de esta situación, en dicha eventualidad, los servicios adicionales a realizarse, deberán ser aprobados por el supervisor y se cancelarán de acuerdo a los valores unitarios de los ítems, de conformidad con los valores presentados en la propuesta económica.

PARÁGRAFO 5: La entidad tendrá en cuenta los siguientes tiempos de entrega de los vehículos del parque automotor, de conformidad con la complejidad del mantenimiento preventivo realizado:

- Mantenimiento Preventivo (Básico): Tiempo máximo de entrega entre seis (6) y ocho (8) horas.
- Mantenimiento Preventivo (Complejo): Tiempo máximo de entrega entre veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

En cuanto al mantenimiento correctivo, será prestado según lo requerido por cada vehículo, posterior a la ocurrencia de una falla y con la respectiva aprobación del supervisor del contrato.

En los eventos en que, durante la realización del mantenimiento correctivo, se encuentre necesario realizar el cambio o remplazo de alguna parte, repuesto, pieza, equipo, refracción o accesorio en el vehículo objeto del mismo, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor de esta situación adjuntando para ello el reporte o informe técnico respectivo, en el que se indique el estado del vehículo, el resultado del diagnóstico efectuado, las actividades realizadas y las piezas, repuestos, partes, equipos, autopartes o accesorios que deberán ser remplazados, indicando las razones técnicas que justifican dicho concepto.

De contar con la autorización del Supervisor del Contrato, por escrito, frente al cambio o remplazo de alguna parte, repuesto, pieza, equipo o accesorio, el contratista deberá suministrar el respectivo repuesto y proceder a realizar el remplazo de este en el vehículo, garantizado su originalidad y correcto funcionamiento.

El supervisor podrá rechazar los repuestos que no resulten conformes a lo establecido en las normas técnicas de calidad, como lo son NTC/ISO/IEC. Los repuestos rechazados se deben remplazar en el lugar de la entrega por otro que sea aprobado, y se cambiara satisfactoriamente sin que haya lugar a pagos extras a favor del Contratista.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los elementos de acuerdo con las normas técnicas, el Contratista está obligado a realizar a su costa las pruebas necesarias sin costo adicional, para verificar el correcto funcionamiento y la correcta ejecución del contrato.

En caso tal, de que alguno de los elementos a reemplazar no se encuentre dentro de la oferta económica inicial, el contratista deberá remitir mínimo tres (3) cotizaciones discriminando el valor de los elementos no previstos dentro del anexo técnico, para revisión y aprobación por parte del supervisor. En ninguna circunstancia el contratista efectuará cambios de piezas sin la autorización y conocimiento previo del supervisor del contrato.

Posterior al mantenimiento correctivo, el contratista deberá llevar a cabo el lavado general del vehículo objeto de mantenimiento, el cual incluye la limpieza de motor, exterior e interior, sin costo adicional para la Entidad.

PARÁGRAFO 1: La necesidad de reemplazar los repuestos, será determinada por LA AGENCIA, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. En ninguna circunstancia el contratista efectuará cambios de piezas, repuestos, partes, equipos, autopartes o accesorios sin la autorización y conocimiento previo del supervisor del contrato, en caso contrario, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA AGENCIA no reconocerá valores por tal concepto.

PARÁGRAFO 2: Piezas, Repuestos, partes, equipos, autopartes, accesorios y Componentes No Previstos: cuando durante la ejecución de los mantenimientos sea necesario el cambio de algún repuesto, refracción o pieza que no se encuentre cotizado dentro del listado de repuestos elaborado por la entidad, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales serán cotejadas con precios de mercado por parte del supervisor y con ello se validara la respectiva autorización para su utilización.

Los repuestos no previstos y suministrados por el contratista no podrán ser superiores a su valor promedio en el mercado. En caso de que el valor cotizado por el contratista sea superior al valor promedio de las mencionadas cotizaciones, éste deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro con un valor promedio del repuesto en el mercado.

PARÁGRAFO 3: Al finalizar los mantenimientos correctivos, el CONTRATISTA deberá disponer adecuadamente de los aceites, llantas y/o partes que fueron sujetas de cambio, de acuerdo con las exigencias normativas distritales y nacionales vigentes, así mismo, deberá informar las novedades presentadas en el mantenimiento ejecutado sobre los vehículos de propiedad de la Agencia.

PARÁGRAFO 4: Al finalizar los mantenimientos, el CONTRATISTA deberá entregar, como condición para el pago del servicio, un informe o reporte del mantenimiento o reparación técnica realizada al vehículo, o a sus elementos, partes, piezas y/o componentes, que contenga como mínimo:

- Fecha y hora del mantenimiento.
- Placa del vehículo.
- Inventario del vehículo.
- Kilometraje del vehículo.
- Estado en el que ingresó el vehículo (Inspección visual y fotográfica).

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

- Diagnósticos efectuados.
- Actividades adelantadas para la corrección de la falla presentada, de conformidad con el diagnostico efectuado.
- Observaciones y recomendaciones.
- Relación de repuestos, piezas, partes, equipos y/o accesorios remplazados, cuando aplique.
- Herramientas y equipos utilizados, cuando aplique.
- Registro fotográfico.

PARÁGRAFO 5: El contratista deberá garantizar la seguridad e integridad de los vehículos que ingresen a sus instalaciones y/o que sean objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, serán responsables por las eventuales pérdidas o daños que se presenten en los automotores.

PARÁGRAFO 6: Todos los repuestos, accesorios, partes, autopartes y demás partes suministradas por el contratista deben ser nuevos, originales u homologados, según las necesidades del parque automotor de la Agencia, sin afectar el desempeño de cada vehículo.

PARAGRAFO 7: Los servicios prestados al parque automotor de la Agencia, deberán ser ejecutados por personal técnico o profesional capacitado e idóneo para realizar dicha labor.

PARÁGRAFO 8: No serán objeto de cobro, las reparaciones o correcciones que deba realizar el contratista por fallas o defectos que se presenten en los vehículos como consecuencia de la prestación defectuosa o tardía del servicio o como resultado de piezas, repuestos o refacciones que no sean de alta calidad. Se entiende como prestación defectuosa del servicio aquella que da lugar al mal funcionamiento, falla o avería del vehículo por razón o con ocasión del servicio prestado.

PARÁGRAFO 9: La entidad tendrá en cuenta los siguientes tiempos de entrega de los vehículos del parque automotor, de conformidad con la complejidad del mantenimiento correctivo realizado:

- Mantenimiento Correctivo (Básico): Reparaciones que no requieren desmonte de motor/caja (frenos, suspensión, sistema eléctrico básico). Tiempo máximo de entrega entre veinticuatro (24) y setenta y dos (72) horas. (sujeto a disponibilidad de repuestos).
- Mantenimiento Correctivo (Complejo): Reparación de motor, caja de velocidades, transmisión, pintura y latonería. Tiempo máximo de entrega entre cinco (05) y quince (15) días hábiles, sin embargo, en caso de que se presente alguna complejidad durante la ejecución del mantenimiento en referencia, el proveedor deberá informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, exponiendo las causas que generan dicha situación. Con base en lo anterior, las partes acordarán un nuevo plazo de entrega debidamente justificado. Así mismo, el proveedor deberá presentar un informe detallado en el que se evidencie el avance del mantenimiento realizado, las actividades ejecutadas, las pendientes y las dificultades identificadas, con el fin de establecer de manera conjunta los compromisos y condiciones necesarias para la culminación satisfactoria del servicio.

3. Para el desarrollo del presente objeto contractual, se establecen las siguientes condiciones técnicas:

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

3.1. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la siguiente relación:

Relación de Vehículos:

MARCA	MAZDA			
LÍNEA	3			
CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CUATRO (4)			
MODELO	2011			
CILINDRADA	1.598CC			
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA			
PLACA	OBH 785	OBH 786	OBH 787	OBH 789
COMBUSTIBLE	GASOLINA			
CAPACIDAD (PASAJEROS)	5			
TIPO DE CARROCERÍA	SEDAN			
KILOMETRAJE ACTUAL	226.165	219.394	223.405	193.836

MARCA	FORD
LÍNEA	RANGER
CANTIDAD DE VEHÍCULOS	UNO (1)
MODELO	2011
CILINDRADA	2.499 CC
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA
PLACA	OBI 171
COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD (PASAJEROS)	5
TIPO DE CARROCERÍA	DOBLE CABINA
KILOMETRAJE ACTUAL	236.303

MARCA	HYUNDAI	
LÍNEA	TUCSON GL	
CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DOS (2)	
MODELO	2009	
CILINDRADA	1.975 CC	
COLOR	GRIS CARBON	
PLACA	OBH135	OBH 136
COMBUSTIBLE	GASOLINA	
CAPACIDAD (PASAJEROS)	5	
TIPO DE CARROCERÍA	CABINADO	
KILOMETRAJE ACTUAL	268.226	238329

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

3.2. El contratista deberá suministrar el siguiente personal y equipos para la prestación del servicio de mantenimiento, así:

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA
Uno (1)	Jefe de taller, título profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Automotriz y/o profesión afín con experiencia en esta labor mínimo de tres (3) años.
Dos (2)	Mecánicos de patio, con experiencia específica mínima en esta labor de tres (3) años.
Uno (1)	Ajustador de motor-sincronizador, con experiencia específica mínima en esta labor de dos (2) años.
Uno (1)	Ajustador de caja y trasmisión, con experiencia específica mínima en esta labor de dos (2) años.
Uno (1)	Alineador de dirección con experiencia mínima de dos (2) años.
Uno (1)	Pintor automotriz con experiencia mínima de dos (2) años.
Uno (1)	Electricista, con experiencia específica en esta labor mínimo de tres (3) años.

Nota: El contratista estará en la obligación de suministrar personal adicional (mecánicos de patio/electricista automotriz), cuando el supervisor del contrato lo solicite, con el fin de garantizar los tiempos de atención.

3.3. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio / taller en el que prestará el mantenimiento preventivo y correctivo.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio registrado a su nombre, en el cual funciona el taller a través del cual se prestará el servicio requerido en la ciudad de Bogotá D.C.

Para tales efectos, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:

a. Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente, en el cual funciona el taller a través del cual se prestará el Servicio, la cual deberá estar debidamente renovada y actualizada, en la misma se verificará el domicilio en donde se prestará el servicio, así como actividades inscritas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, el documento en mención debe ser expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
b. Certificado de libertad y tradición del inmueble donde se encuentra ubicado el taller y/o establecimiento de comercio, en el cual se verificará la titularidad del inmueble por parte del proponente, así mismo, que la dirección registrada en la matrícula mercantil del establecimiento de comercio ofrecido coincida con la registrada en el certificado en mención, el inmueble debe tener un área mínima de 700 M2, el documento debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
c. En caso de que el inmueble en el cual funciona el taller y/o establecimiento de comercio no sea de propiedad del proponente, deberá aportar el respectivo contrato de arrendamiento donde conste que el proponente tiene la calidad de arrendatario,

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato.

d. La ubicación del taller y el área mínima del mismo se verificará en el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE propio o arrendado.

El establecimiento de comercio y/o taller debe contar con adecuada infraestructura física, equipos y herramientas necesarios para desarrollar los mantenimientos preventivos y correctivos.

El taller debe contar con un área mínima de 700 m2, cubierto, piso duro, y en mampostería, así mismo, deberá contar con las siguientes áreas de trabajo, las cuales deben estar independientemente establecidas, delimitadas y señalizadas:

- Zona de recepción y entrega de vehículos.
- Zona de latonería y pintura.
- Área para el almacenamiento de materias y sustancias inflamables.
- Zona para almacenaje de baterías.

Las instalaciones eléctricas del Taller deben cumplir con los requisitos de la resolución número 18 1294 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, relacionadas con el reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas "RETIE"

El taller deberá estar ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C.

3.4. El contratista deberá tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando y en perfecto estado como mínimo los equipos que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	Elevadores de dos columnas
2	1	Alineador de dirección
3	1	Analizador de gases digital
4	1	Scanner multimarca
5	1	Probador de fugas de radiador
6	1	Compresimetro
7	1	Analizador de motores digital
8	1	Lavador de inyectores por ultrasonido
9	1	Multímetro digital
10	2	Grúas para desmonte de motores
11	1	Equipo de soldadura autógena
12	1	Probador de fugas de motor
13	1	Probador de inyectores
14	1	Sonda térmica
15	1	Lámpara estroboscópica
16	1	Kit de cambio de sellos de válvulas sin desmonte de culata
17	3	Gatos de zorra de 3 toneladas
18	10	Torres de bloqueo

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

19	2	Prensas de banco
20	1	Esmeril
21	1	Compresor de aire, con capacidad mínima de 250 libras
22	1	Balanceadora
23	1	Pistola neumática
24	1	Taladro vertical
25	1	Juego de herramientas por cada mecánico
26	1	Equipo para cargas de baterías
27	1	Prensa hidráulica
28	1	Equipo para alineación de luces

3.5. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones para la realización de los lavados (lavado de motor, exterior, interior y lavado general con polichado) al parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras:

- El lavadero de carros que disponga el proponente para prestar los servicios de lavado y enjuague del parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras, deberá estar ubicado a no más 10 KM a la redonda del Centro Administrativo Nacional – CAN, ubicado en la calle 43 No. 57-41 en la Ciudad de Bogotá D.C.

- El lavadero de carros deberá contar con el permiso actualizado de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas residuales de desecho, deberá estar compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado, esta condición será verificada por el supervisor del contrato antes de dar inicio al contrato.

3.6. El proveedor deberá garantizar las siguientes condiciones medioambientales para la realizar los trabajos al parque automotor:

El manejo final que se le dará a los residuos o desechos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la ANT, se efectuara dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."* Art. 10 y la Resolución 1519 de 2025 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por medio de la cual se adoptan medidas para el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros residuos y se dictan otras disposiciones".* Así mismo, debe asegurar que entregará el (los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos – RESPEL, generados durante el servicio.

3.7. GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la mano de obra y la originalidad, calidad y correcto funcionamiento de las piezas, repuestos, partes, equipos y/o accesorios suministrados y/o remplazados, por un término de seis (06) meses o tres mil (3.000) kilómetros contados a partir de la prestación del servicio o el suministro del repuesto.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	El contratista responderá igualmente durante dicho término por los defectos de fábrica que presenten los equipos, piezas, partes, autopartes y/o accesorios que hayan sido suministrados y/o remplazados durante la ejecución del contrato o como consecuencia de la garantía del servicio prestado. En los eventos en los que la Entidad deba afectar la garantía de la que trata el presente acápite, el término de la garantía otorgada empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento del cierre del incidente reportado. 3.8. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Esta revisión deberá realizarse en un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA, habilitado para prestar este tipo de servicio para cada vehículo que conforma el parque automotor de la entidad, de acuerdo con lo indicado en el código Nacional de Tránsito. El CDA, deberá evaluar el vehículo conforme lo indica la normatividad vigente aplicable, entregando los resultados de la revisión y/o prueba realizada, junto con el certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases, de acuerdo con la normatividad legal aplicable. **Lugar de ejecución:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones que proporcione EL CONTRATISTA en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **Forma de pago** La ANT cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos y prestados a satisfacción por el supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Para efectos del pago, el proponente deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2.6. Análisis Financiero y	La Ley 80 de 1993, *"Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* establece las reglas y principios que rigen la actividad contractual de las Entidades Estatales. Esta actividad está fraccionada en tres etapas que son i) la precontractual, ii) la contractual y iii) la postcontractual, cada una de ellas

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Organizacional	definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 del 2012 y Decreto 1082 de 2015; así como los demás decretos reglamentarios que definen normas y procedimientos específicos. El proceso de selección de un contratista hace parte de la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía, entre otras; cada una de las anteriores etapas tienen sus requisitos y exigencias particulares, lo que implica similitudes e individualidades entre estas, sin embargo, todas bajo los principios rectores de la contratación estatal. Teniendo en cuenta el alto presupuesto que implica la ejecución de contratos suscritos por medio de las modalidades de licitación pública y selección abreviada se exige además de los requisitos generales jurídicos y técnicos, uno especial que es la demostración de la capacidad financiera y organizacional, la cual se logra a través de la fijación de los indicadores financieros y organizacionales. La definición de la capacidad financiera y organizacional en un proceso de selección determina los indicadores mínimos que debe cumplir un proveedor para demostrar el musculo financiero, así como el desempeño contable, económico y financiero que sea suficiente y que hará posible la correcta contratación y ejecución de un bien o servicio. De acuerdo con lo anterior, la debida fijación de los indicadores financieros y organizacionales en la etapa precontractual logra que se cumplan entre otros, los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993. Ahora bien, el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24*) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* modifica la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, determina lo siguiente: *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".* De lo anterior, se puede afirmar que la exigencia de fijación de indicadores financieros y organizacionales en los procesos de Mínima Cuantía es discrecional de cada Entidad, por lo que se podrá optar por fijarlos o no, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada una. Para determinar la posición sobre este aspecto, la Agencia Nacional de Tierras, tiene en cuenta los siguientes: ▪ **EL VALOR NOMINAL O REAL DE LA MÍNIMA CUANTÍA EN LA ANT:** La contratación por medio de la modalidad de Mínima Cuantía aplica para aquellos procesos de contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, estas cuantías se encuentran determinadas por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV, presupuesto que es asignado anualmente y se define de la siguiente manera:

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	PRESUPUESTO ANUAL	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA
Categoría 1	Superior o igual a 1.200.000 SMLMV $2.101.086.000.000	Hasta 1.000 SMLMV $ 1.750.905.000	Hasta $175.090.500
Categoría 2	Superior o igual a 850.000 SMLMV e inferiores a 1.200.000 SMLMV De $1.488.269.250.000 a $2.101.086.000.000	Hasta 850 SMLMV $1.488.269.250	Hasta $148.826.925
Categoría 3	Superior o igual a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV $700.362.000.000 a $1.488.269.250.000	Hasta 650 SMLMV $1.138.088.250	Hasta $113.808.825
Categoría 4	Superior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV $210.108.600.000 a $700.362.000.000	Hasta 450 SMLMV $787.907.250	Hasta $78.790.725
Categoría 5	Inferior a 120.000 SMLMV $210.108.600.000	Hasta 280 SMLMV $490.253.400	Hasta $49.025.340

Fuente: Creación Propia GIT para la Gestión Contractual

El presupuesto asignado a la Agencia Nacional de Tierras se encuentra dentro de la Categoría 3, por lo que la modalidad de selección de Mínima Cuantía se aplicará a los procesos de contratación que no superen los $113.808.825.

Resulta valido afirmar que la ejecución de los contratos enmarcados en la modalidad de Mínima Cuantía, han presentado una correcta ejecución y la capacidad financiera y organizacional no ha impedido el correcto desarrollo de las actividades de los servicios prestados o ha significado impedimentos en la entrega de los bienes contratados.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que, debido al contenido valor del presupuesto definido para los procesos de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Tierras, la capacidad financiera y organizacional no demuestra ser un factor de riesgo para la ejecución y entrega de bienes y servicios, por lo que no representa una necesidad establecer un requisito adicional a los proveedores.

- **INDICADORES FINANCIEROS COMO REQUISITO ADICIONAL EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA:** Establecer un requisito adicional no obligatorio para limitar la capacidad financiera y organizacional necesaria de los proveedores que se presenten en los procesos de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Tierras, podría cercenar la pluralidad de posibles oferentes, sobre todo teniendo en cuenta que la principal finalidad de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que es impulsar el emprendimiento en Colombia al permitir la participación de las Mypimes en los procesos de contratación de las Entidades públicas.

Teniendo en cuenta los aspectos expuestos, resulta valido afirmar que la norma establece el pretérito futuro *"Podrá"* para que sean las mismas Entidades Públicas, quienes teniendo en cuenta su necesidad particular y el presupuesto asignado a la Mínima Cuantía, proporcionalmente definan la necesidad de establecer indicadores financieros en estos procesos, por lo que analizada la situación particular de la Agencia Nacional de Tierras, esta no soporta un valor agregado, ni una necesidad real que genere seguridad jurídica a la ejecución de los contratos, por el contrario, podría significar la limitación de posibles

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

proveedores o descalificación de propuestas contractuales de los interesados en el proceso de selección y un significativo aumento al riesgo de declaración de desierta de los mismos. Por tal razón, reconocer los indicadores financieros y organizacionales en absoluto otorga condiciones reales para participar en procesos viables para los proveedores.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Proveedores

En atención a la información obtenida de fuentes externas, la Agencia Nacional de Tierras remitió, vía correo electrónico, solicitudes de cotización a los proveedores identificados cuya actividad económica guarda relación con el objeto contractual. En el siguiente cuadro se relacionan los proveedores a los cuales fueron remitidas dichas solicitudes:

PROVEEDOR	E-MAIL
ALMACEN Y TALLERES EL NORTE	dario.matiz@tallereselnorte.com
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	autoinvercol@outlook.com
AUTONIZA S.A	lpalencia@autoniza.com
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	gerencia@autoserviciomecanico.com;licitaciones@autoserviciomecanico.com
BOGA MARINO SAS	bogamarino@gmail.com
CAMIONAUTOS SERVICES S.A.S.	licitaciones.camionautos@hotmail.com
CAR SCANNERS S.A.S.	carscanners@outlook.com
CARCENTRO HCS EN C	carcentroltda@hotmail.com
CARCO S.A.	elizabeth.sanchez@carco.com.co
CARMOBENZ	carmobenz@hotmail.com
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	-
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	lorena.caicedo@centrodiesel.com.co
CENTRO CAR 19 LIMITADA	centrocar19@hotmail.com;contratos.centrocar19@gmail.com
CENTRODIESEL S.A.	centrodiesel@centrodiesel.com.co;gerencia@centrodiesel.com.co
CITYCAR SERVICE	afap89@gmail.com;citycarservice0@gmail.com
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	cimaltda@yahoo.es
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS - COPCON	copconsas@gmail.com;licitacopcon@gmail.com
CONSERAUTO JR SAS	conserauto@gmail.com
DIAGNOSTIAUTOS S.A.	mercadeo@diagnostiautos.com
DUVÁN GÓMEZ O.	duvinol@gmail.com
EDGAR HENRY SOLER RUBIO	edsoru@yahoo.es
ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ	far1958@hotmail.com
EYM COMPANY SAS	coordinacionlicitacioneseym@gmail.com
GERMANY TECH GROUP SAS	epico@germanytech.com.co
GRUPO COVINPRO SAS	julie_beltran@hotmail.com;covinproltda@gmail.com
HERNANDO BULLA ORJUELA - ALMACÉN Y TALLERES EL NORTE	contratos@tallereselnorte.com
HORNIAUTOS	horniautos.com@gmail.com
HYUNDAUTOS S.A.S	facturacion02@hyundautos.com;licitaciones@hyundautos.com
ISIDRO GONZALEZ CORTES (CLOSH EMBRAGUES DEL NORTE)	isidrogonzalez22@hotmail.com

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ	javibu@gmail.com
JOSE GUSTAVO ALVAREZ - AUTOSERVICIOS MECANICOS	gerencia@autoserviciomecanico.com
MECANICAST SAS	mecanicast.sas@gmail.com
MECANIEXPRESS SAS	mecaniexpress@hotmail.com
MERCAEREO S.A.S	mauricio@mercaereo.com.co
MOTOMUNDIAL HENRY CORTES	licitacionesycontratos@motomundial.com.co
MULTISERVICIOS LAMH SAS	multiservicioslamh@gmail.com;Multiservicioslamhluis@gmail.com
MULTISERVICIOS TECNICARS ASOCIADOS	tecnicars3384@cable.net.co
PARTES Y SERVICIO AUTOMOTRIZ LTDA.	partesyservicio@gmail.com
PRECAR L.T.D.A. SAS	precartaller@outlook.com;precarlicitaciones@outlook.com
SERMAKO LTDA	sermakoltda@hotmail.com;licitacionessmkaa@gmail.com
SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA - SEMES LTDA.	proyectos.semes@gmail.com
TALLER LOS AMIGOS	tlosamigos@hotmail.com
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	amolina@dinissan.com.co
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS SAS	adriana_hyundautos@hotmail.com
TECNIMOTOR RESPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	licitaciones4@tecnimotor.com.co
TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	totalcarservicehb@gmail.com
AUTOINVERCOL S.A	asistenteautoinvercol3@gmail.com
AUTOCARS SAS	calidadautocars@gmail.com
MORARCI SAS	daniela.rodriguez@morarci.com

Así mismo, se realizó la publicación de solicitud de cotización del presente proceso en la plataforma SECOP II; bajo la referencia *MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - ANT-SIP-17-2026. (id.CO1.BDOS.10899789)*

Cuatro (4) proveedores manifestaron interés en el proceso, a saber:

1. MORARCI GROUP S.A.S.
2. D.C. LUXURY MOTORWORKS S.A.S.
3. VERKEN S.A.S.
4. INTELLIGENT SOFTWARE ARCHITECTURE S.A.S.

A la fecha de cierre de la solicitud de información a proveedores se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes proveedores:

1. MORARCI GROUP S.A.S.
2. D.C. LUXURY MOTORWORKS S.A.S.
3. VERKEN S.A.S.
4. INTELLIGENT SOFTWARE ARCHITECTURE S.A.S.

Como se muestra a continuación:

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

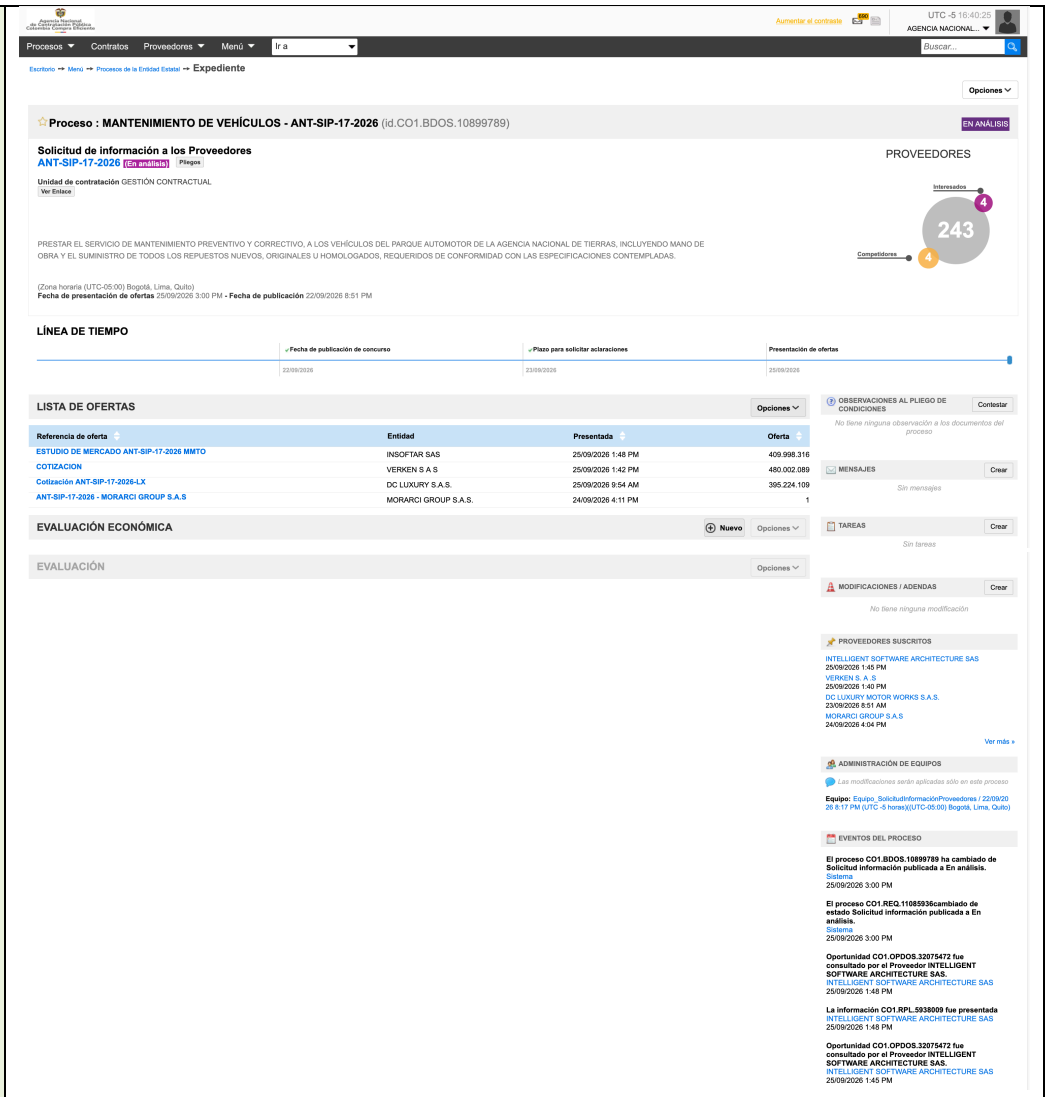

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el presente análisis de la oferta se incorpora información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de contextualizar el proceso dentro de las categorías de bienes y servicios definidas en el Clasificador UNSPSC. Para este caso, se identificaron los códigos 761118 - Limpieza de vehículos de transporte y 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; los cuales permiten enmarcar la contratación en un lenguaje común y uniforme, facilitando la identificación de proveedores, la comparación de condiciones de mercado y la alineación con las políticas públicas de eficiencia y transparencia en la gestión contractual.

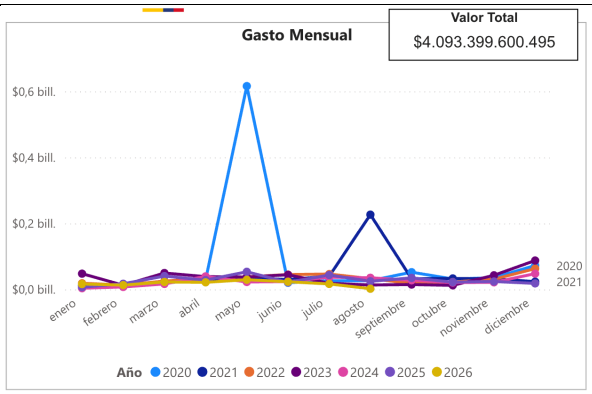

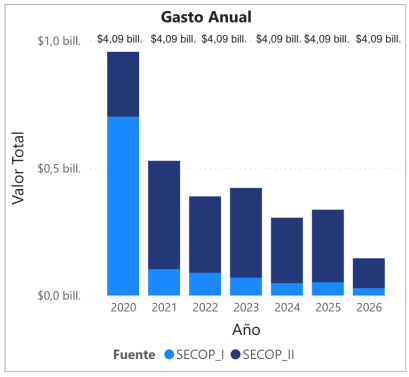

La información muestra una fluctuación constante del gasto anual, con el valor más significativo en 2020 aproximadamente ($1 billón). El gasto mensual refleja un comportamiento estable presentando algunos picos de alza notable como la de mayo de la vigencia 2020, en conjunto el acumulado total supera los $4,0 billones.

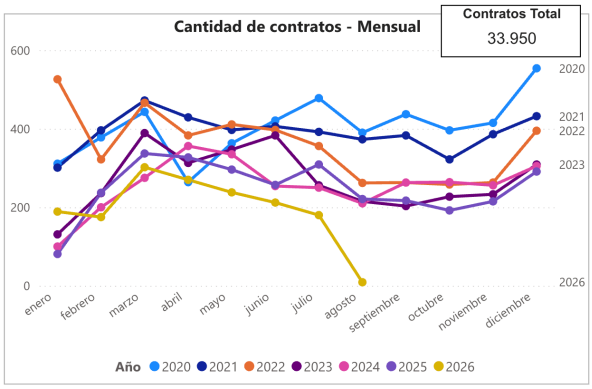

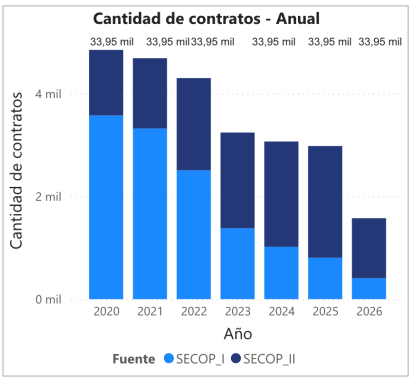

La información evidencia una tendencia decreciente en la cantidad anual de contratos posterior a la vigencia 2020. El comportamiento mensual refleja variaciones estacionales salvo lo observado en lo transcurrido en la vigencia 2026, la participación de SECOP I y II se mantiene constante en la serie, mostrando que la reducción no proviene de un cambio de plataforma sino de una menor generación de procesos. En síntesis, el sector presenta un comportamiento estable.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,09 bill.	7608	33,95 mil

La información sintetiza la magnitud de los procesos contractuales: un valor total de $4,09 billones, distribuido entre 7.608 proveedores y materializado más de 33 mil contratos. Esto refleja un mercado amplio y diversificado en actores, aunque con una alta concentración económica, lo que sugiere que algunos proveedores manejan montos significativos mientras otros participan con contratos de menor escala. En conjunto, los datos evidencian un sistema de contratación robusto en volumen y valor, clave para evaluar la dinámica sectorial y la distribución de oportunidades.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

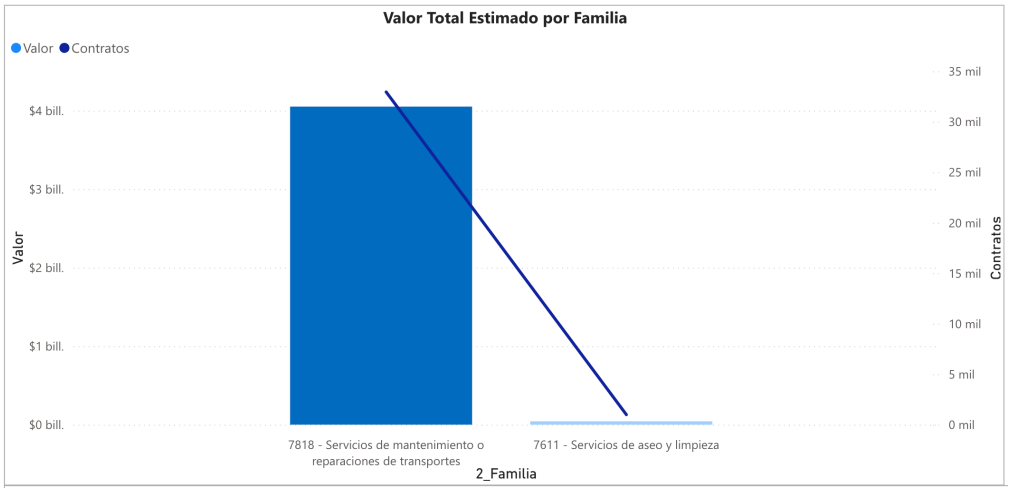

El gráfico muestra una marcada concentración del valor estimado en la familia de *Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes (7818)*, superior a los $4.0 billones, frente a la familia de *Servicios de aseo y limpieza (4323)* que apenas supera los $42 mil millones. La cantidad de contratos es mayor en Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes y disminuye en Servicios de aseo y limpieza, lo que evidencia que el primero concentra tanto volumen económico como número de procesos, mientras que el segundo, aunque relevante, tiene menor peso relativo en la contratación.

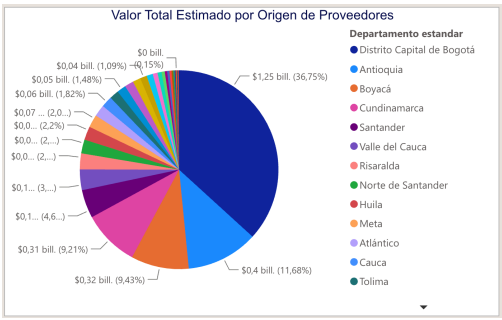

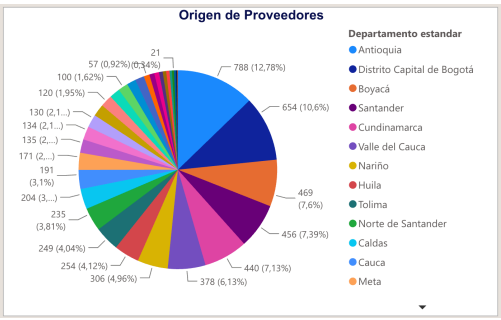

El análisis refleja una fuerte concentración tanto en valor económico como en número de proveedores en Antioquia y el Distrito Capital de Bogotá, que domina ampliamente la contratación frente a departamentos como Boyacá, Santander y Boyacá, cuya participación es menor. Esto evidencia una centralización del mercado en la capital, donde se ubican los principales actores y montos de adjudicación, mientras las regiones aportan de manera marginal.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

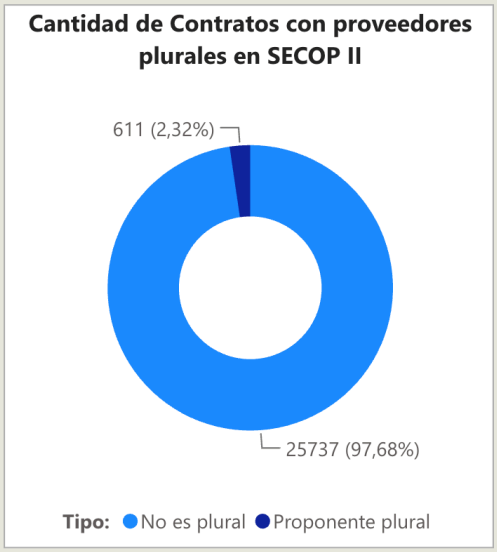

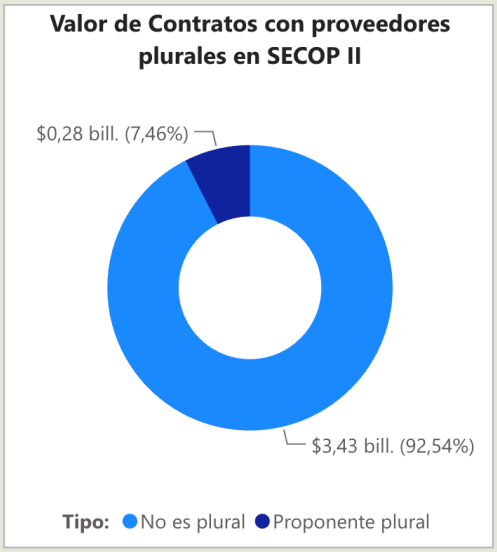

La información revela que, aunque solo el 2,32% de los contratos en SECOP II se adjudican a proponentes plurales, estos concentran el 7,46% del valor total ($0,28 billones). Esto indica que, aunque la participación en número de procesos es marginal, los contratos plurales tienden a ser de mayor envergadura económica, posiblemente asociados a alianzas estratégicas o proyectos complejos que requieren capacidades conjuntas. La contratación plural tiene baja frecuencia, pero alto impacto financiero, lo que sugiere un rol selectivo y relevante en el mercado. La contratación con actores individuales predomina tanto en cantidad de contratos como en valor.

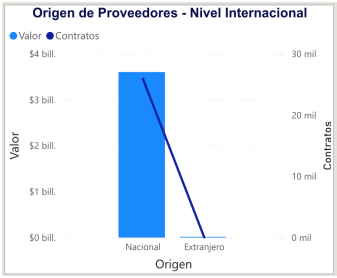

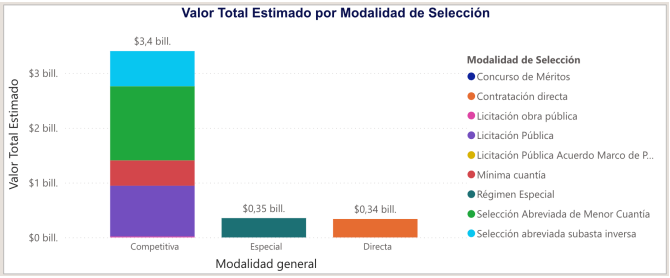

La información evidencia una marcada concentración en proveedores nacionales, que representan un valor superior a los $3 billones frente a un poco más de $2.700 millones de origen extranjero, lo que confirma la predominancia del mercado interno en la contratación. En cuanto a modalidades de selección, la modalidad competitiva lidera con $3,4 billones, seguida por especial $0,35 billones y directa ($0,34 billones), El sector refleja una fuerte orientación hacia proveedores locales y una inclinación por modalidades de adjudicación competitivas.

IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROVEEDORES

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Para la definición del requisito de experiencia general en el presente proceso, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos con objetos similares, con el fin de establecer criterios objetivos que permitan verificar la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el contrato.

En una primera etapa, se identificó una muestra de proveedores del mercado que han ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente proceso, a partir de la cual se consolidó la información correspondiente al número de contratos celebrados y el valor total acumulado de los mismos. Lo anterior se muestra a continuación:

PROVEEDOR	Nº DE CONTRATOS SIMILARES	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR PROMEDIO POR CONTRATO
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	3	$ 5.228.775.259	$ 1.742.925.086
EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO	2	$ 2.345.615.258	$ 1.172.807.629
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	1	$ 1.832.889.085	$ 1.832.889.085
ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S	3	$ 1.668.826.925	$ 556.275.642
SUMINISTROS REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S	2	$ 1.622.000.000	$ 811.000.000
INVERSIONES MAX S.A.S	2	$ 1.418.953.220	$ 709.476.610
SERVIAUTOS F&E SAS	1	$ 1.390.000.000	$ 1.390.000.000
JUAN ANTONIO CONTRERAS VIAÑA	1	$ 920.536.926	$ 920.536.926
HYUNDAUTOS S.A.S.	1	$ 884.870.196	$ 884.870.196
ELECTRO BOOSTER S.A.S	1	$ 819.816.595	$ 819.816.595
TALLER CHOCOAUTOS	1	$ 807.169.202	$ 807.169.202
EDGAR GUTIERREZ	3	$ 702.000.000	$ 234.000.000
LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON	1	$ 650.000.000	$ 650.000.000
CBM CENTRO AUTOMOTRIZ	1	$ 610.000.000	$ 610.000.000
CATERCOL S.A.	1	$ 584.000.000	$ 584.000.000
ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENERÍAS S.A.S.	3	$ 564.998.770	$ 188.332.923
INGEFILTERS COLOMBIA SAS	3	$ 540.142.000	$ 180.047.333
AGROAUTOMOTORA SAS	3	$ 517.496.096	$ 172.498.699
ALMACEN REDIESEL S.A.S.	6	$ 497.449.681	$ 82.908.280
GASAUTO SAS	2	$ 470.000.000	$ 235.000.000
DIEGO LOPEZ S.A.S	3	$ 430.769.127	$ 143.589.709
CARLOS JULIO MARTINEZ TRIANA	2	$ 422.421.091	$ 211.210.546
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	6	$ 384.315.851	$ 64.052.642
CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	1	$ 370.233.264	$ 370.233.264
INVERSIONES EL NORTE SAS	2	$ 360.000.000	$ 180.000.000
MARQUEZ COMPANY S.A.S.	3	$ 352.367.968	$ 117.455.989
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	2	$ 348.892.023	$ 174.446.012
MARTHA LUCIA AVENDAÑO	2	$ 328.826.925	$ 164.413.463
LOGÍSTICA Y SUMINISTROS LACOSTAM SAS	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
OSCAR GUZMAN PRECIADO	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	1	$ 293.700.000	$ 293.700.000
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	2	$ 290.000.000	$ 145.000.000
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	7	$ 285.835.786	$ 40.833.684
AUTOMOTORESLA15	2	$ 277.081.091	$ 138.540.546
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	2	$ 273.149.100	$ 136.574.550
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.	6	$ 269.495.246	$ 44.915.874
OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S.	1	$ 269.430.438	$ 269.430.438
SERVITECA HIGUERAS ED SAS.	1	$ 255.887.443	$ 255.887.443
SERVITECA FRENOS QUIBDO	1	$ 252.493.506	$ 252.493.506

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

MORARCI GROUP S.A.S.	2	$ 247.387.975	$ 123.693.988
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	2	$ 241.925.043	$ 120.962.522
PARTES DE EQUIPOS SAS	1	$ 225.000.000	$ 225.000.000
GRUPO ROBAYO S.A.S.	1	$ 210.000.000	$ 210.000.000
COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.	1	$ 200.364.799	$ 200.364.799
DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	1	$ 188.350.000	$ 188.350.000
CAR SCANNERS S.A.S.	5	$ 169.991.749	$ 33.998.350
AUTOFUEL.SAS	4	$ 168.153.838	$ 42.038.460
V-CARS SAS	4	$ 167.557.547	$ 41.889.387
RIVERA BRAVA S.A.S.	1	$ 163.742.121	$ 163.742.121
ASDRUBALLOZANOMONTEALEGRE	2	$ 160.000.000	$ 80.000.000
FERNANDO DAVID DE LIMA DE LIMA	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
AUTOS MONGUI SAS	1	$ 141.000.000	$ 141.000.000
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	4	$ 135.722.700	$ 33.930.675
SERVIST S.A.S	1	$ 132.599.680	$ 132.599.680
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S	4	$ 132.500.000	$ 33.125.000
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	1	$ 126.404.958	$ 126.404.958
SUAUTO INGENIERIA SAS	3	$ 119.616.436	$ 39.872.145
REVOLUCIÓN MOTORS SAS	1	$ 119.000.000	$ 119.000.000
AUTOAMERICA S.A.	1	$ 114.996.571	$ 114.996.571
WILLIAM MORA REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS SAS	2	$ 114.382.000	$ 57.191.000
KAZU IMPORTACIONES SAS	1	$ 113.160.000	$ 113.160.000
ALVARO GOMEZ DEVIA	1	$ 109.999.999	$ 109.999.999
NICOFRENOS DEL CARIBE SAS	1	$ 106.036.885	$ 106.036.885
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	1	$ 103.613.993	$ 103.613.993
SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	1	$ 96.307.119	$ 96.307.119
DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.	3	$ 95.691.000	$ 31.897.000
SERVICIOS TECNICOS SOLTEV SAS	1	$ 95.000.000	$ 95.000.000
REPUESTOS AUTOMOTORES LINEA BLANCA Y AMARILLA S.A.S	5	$ 94.834.335	$ 18.966.867
OJEDA GAVILAN LUIS GABRIEL	2	$ 82.797.033	$ 41.398.517
AUTOMAYOR S.A.	1	$ 70.473.200	$ 70.473.200
ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	2	$ 64.000.000	$ 32.000.000
EDGAR FELIPE DOMINGUEZ OVIEDO	2	$ 62.312.292	$ 31.156.146
CENTRO CAR 19 LIMITADA	2	$ 60.859.000	$ 30.429.500
COUNTRY CENTER S.A.S.	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
CARLOS DAMIAN BONILLA PORRAS	1	$ 59.787.000	$ 59.787.000
LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA	1	$ 54.450.845	$ 54.450.845
ANIBAL YOBANY SANCHEZ RODRIGUEZ	1	$ 52.000.000	$ 52.000.000
AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA SAS	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S	1	$ 49.025.340	$ 49.025.340
TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S.	1	$ 49.025.340	$ 49.025.340
ELECTROKIA BOYACA SAS	1	$ 49.025.000	$ 49.025.000
MOTOCARS AMG SAS	1	$ 49.000.000	$ 49.000.000
ASTRID PIRAGUA ESCANDON	2	$ 48.000.000	$ 24.000.000
SAESCO INGENIERIA SAS	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	1	$ 43.103.251	$ 43.103.251

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

ARAUTOS S.A.S	1	$ 42.945.000	$ 42.945.000
JAKO IMPORTACIONES SAS	1	$ 42.657.580	$ 42.657.580
SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.	1	$ 41.975.387	$ 41.975.387
INVERSIONES CARGERMO SAS	1	$ 39.850.000	$ 39.850.000
MULTIDISTRIBUCIONES Y SERVICIOS TOPAGA SAS	1	$ 39.844.500	$ 39.844.500
INGEMETALICAS T&M S.A.S.	1	$ 39.610.020	$ 39.610.020
CLOUDCOL SAS	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000
TOMAS JOSE VARGAS PACHECO	1	$ 37.604.000	$ 37.604.000
COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S	1	$ 36.682.000	$ 36.682.000
AUTOWORKS R SAS	1	$ 35.600.000	$ 35.600.000
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000
SINCROCAR AMP SAS	1	$ 34.890.800	$ 34.890.800
HERNAN DARIO ECHAVARRIA ORTEGA	1	$ 31.667.000	$ 31.667.000
INSUMOCSAS	1	$ 31.435.000	$ 31.435.000
SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S	1	$ 31.300.000	$ 31.300.000
TECNICENTRO SANTA MARTA SAS	1	$ 30.900.000	$ 30.900.000
AGROSIERRASTATO	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
CASA LOPEZ SAS	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
HENRY MARQUEZ CARRASCAL	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
SUMAQ MOTOR SAS	1	$ 29.960.250	$ 29.960.250
SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	1	$ 29.840.178	$ 29.840.178
ALVARO ANTONIO GUERRA QUINTERO	1	$ 27.900.000	$ 27.900.000
SERVICARS DEL SUR SAS	1	$ 26.841.000	$ 26.841.000
DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS	1	$ 26.250.000	$ 26.250.000
JAIR ALEJANDRO ROBINSON WEBSTER	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
CENTRO DE LLANTAS-BATERITECA C.D.S	1	$ 24.253.000	$ 24.253.000
YEIMERGUSTAVO GUZMAN HERRERA	2	$ 23.805.000	$ 11.902.500
YOHN FREDY ARCILA SOTO	1	$ 23.100.000	$ 23.100.000
VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES	1	$ 22.616.058	$ 22.616.058
JEDAL S.A.S	1	$ 21.300.000	$ 21.300.000
JUAN PABLO LEON GARCIA	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
MARQUEZA GONZALEZ O CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
AREIZA PRIMOS S.A.S	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
AUTOVALLE Y SERVICIOS	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
TALLER DINO	1	$ 14.993.000	$ 14.993.000
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	1	$ 14.699.400	$ 14.699.400
CAMPOS MOTORS	1	$ 12.560.000	$ 12.560.000
MULTICONSECIONARIO S.A.S	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
LLANO LUJOS	1	$ 9.992.500	$ 9.992.500
TALLER DE MOTOS Y MAQUINAS EL TALIBAN	1	$ 9.870.000	$ 9.870.000
LA BOMBA DE LITO S.A.S	1	$ 8.999.000	$ 8.999.000
CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS	1	$ 8.382.400	$ 8.382.400
GRAND COMPANY SAS	1	$ 8.098.330	$ 8.098.330
QUALITY AUTOMOTIVE L&G S.A.S	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
CENTRO DE SERVICIOS LUVAR	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
JESUS DAVID LOPEZ EHRHARDT	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
RUTA 30 SOLUTIONS SAS	1	$ 2.505.000	$ 2.505.000

Se identifico una muestra de 136 proveedores, del total de proveedores analizados, el 46% (62 proveedores) han ejecutado contratos en sumatoria por valores superiores al presupuesto estimado del

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

proceso, lo que evidencia que cuentan con la experiencia suficiente para asumir su ejecución. Ahora bien, con base en el promedio valor promedio por contrato identificado entre estos proveedores, se determinó la experiencia a requerir para el presente proceso, dando como resultado un (1) contrato.

Por lo anterior, se determinó que para soportar la ejecución y evidenciar capacidad técnica frente al presupuesto del proceso **se requerirá una experiencia equivalente a un (1) contrato por el 100% del presupuesto del proceso**, como se muestra a continuación:

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	136	100%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 113.800.000	
PROVEEDORES CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	62	46%
PROMEDIO VALOR PROMEDIO POR CONTRATO	$ 337.346.638	
CANTIDAD	0,34	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	**1**	

3.2. Análisis de Criterios Diferenciales

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.*

En atención a lo anterior, la Agencia en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del proceso permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPymes o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se presenta la información consolidada:

PROVEEDOR	ES PYME	Nº DE CONTRATOS SIMILARES	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR PROMEDIO POR CONTRATO
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	Si	3	$ 5.228.775.259	$ 1.742.925.086

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO	Si	2	$ 2.345.615.258	$ 1.172.807.629
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	Si	1	$ 1.832.889.085	$ 1.832.889.085
ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S	Si	3	$ 1.668.826.925	$ 556.275.642
SUMINISTROS REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S	Si	2	$ 1.622.000.000	$ 811.000.000
INVERSIONES MAX S.A.S	Si	2	$ 1.418.953.220	$ 709.476.610
SERVIAUTOS F&E SAS	Si	1	$ 1.390.000.000	$ 1.390.000.000
JUAN ANTONIO CONTRERAS VIAÑA	No	1	$ 920.536.926	$ 920.536.926
HYUNDAUTOS S.A.S.	Si	1	$ 884.870.196	$ 884.870.196
ELECTRO BOOSTER S.A.S	Si	1	$ 819.816.595	$ 819.816.595
TALLER CHOCOAUTOS	No	1	$ 807.169.202	$ 807.169.202
EDGAR GUTIERREZ	Si	3	$ 702.000.000	$ 234.000.000
LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON	Si	1	$ 650.000.000	$ 650.000.000
CBM CENTRO AUTOMOTRIZ	Si	1	$ 610.000.000	$ 610.000.000
CATERCOL S.A.	Si	1	$ 584.000.000	$ 584.000.000
ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENERÍAS S.A.S.	Si	3	$ 564.998.770	$ 188.332.923
INGEFILTERS COLOMBIA SAS	Si	3	$ 540.142.000	$ 180.047.333
AGROAUTOMOTORA SAS	Si	3	$ 517.496.096	$ 172.498.699
ALMACEN REDIESEL S.A.S.	No	6	$ 497.449.681	$ 82.908.280
GASAUTO SAS	Si	2	$ 470.000.000	$ 235.000.000
DIEGO LOPEZ S.A.S	Si	3	$ 430.769.127	$ 143.589.709
CARLOS JULIO MARTINEZ TRIANA	Si	2	$ 422.421.091	$ 211.210.546
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	Si	6	$ 384.315.851	$ 64.052.642
CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	Si	1	$ 370.233.264	$ 370.233.264
INVERSIONES EL NORTE SAS	Si	2	$ 360.000.000	$ 180.000.000
MARQUEZ COMPANY S.A.S.	Si	3	$ 352.367.968	$ 117.455.989
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	Si	2	$ 348.892.023	$ 174.446.012
MARTHA LUCIA AVENDAÑO	Si	2	$ 328.826.925	$ 164.413.463
LOGÍSTICA Y SUMINISTROS LACOSTAM SAS	Si	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
OSCAR GUZMAN PRECIADO	Si	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	Si	1	$ 293.700.000	$ 293.700.000
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	2	$ 290.000.000	$ 145.000.000
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	Si	7	$ 285.835.786	$ 40.833.684
AUTOMOTORESLA15	No	2	$ 277.081.091	$ 138.540.546
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	Si	2	$ 273.149.100	$ 136.574.550
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.	Si	6	$ 269.495.246	$ 44.915.874
OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S.	Si	1	$ 269.430.438	$ 269.430.438
SERVITECA HIGUERAS ED SAS.	Si	1	$ 255.887.443	$ 255.887.443
SERVITECA FRENOS QUIBDO	No	1	$ 252.493.506	$ 252.493.506
MORARCI GROUP S.A.S.	Si	2	$ 247.387.975	$ 123.693.988
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	Si	2	$ 241.925.043	$ 120.962.522
PARTES DE EQUIPOS SAS	Si	1	$ 225.000.000	$ 225.000.000

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	GRUPO ROBAYO S.A.S.	Si	1	$ 210.000.000	$ 210.000.000
	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.	Si	1	$ 200.364.799	$ 200.364.799
	DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S	Si	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
	ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	Si	1	$ 188.350.000	$ 188.350.000
	CAR SCANNERS S.A.S.	Si	5	$ 169.991.749	$ 33.998.350
	AUTOFUEL.SAS	Si	4	$ 168.153.838	$ 42.038.460
	V-CARS SAS	Si	4	$ 167.557.547	$ 41.889.387
	RIVERA BRAVA S.A.S.	Si	1	$ 163.742.121	$ 163.742.121
	ASDRUBALLOZANOMONTEALEGRE	Si	2	$ 160.000.000	$ 80.000.000
	FERNANDO DAVID DE LIMA DE LIMA	Si	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
	JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	Si	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
	AUTOS MONGUI SAS	Si	1	$ 141.000.000	$ 141.000.000
	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	Si	4	$ 135.722.700	$ 33.930.675
	SERVIST S.A.S	Si	1	$ 132.599.680	$ 132.599.680
	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S	Si	4	$ 132.500.000	$ 33.125.000
	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	Si	1	$ 126.404.958	$ 126.404.958
	SUAUTO INGENIERIA SAS	Si	3	$ 119.616.436	$ 39.872.145
	REVOLUCIÓN MOTORS SAS	Si	1	$ 119.000.000	$ 119.000.000
	AUTOAMERICA S.A.	Si	1	$ 114.996.571	$ 114.996.571
	WILLIAM MORA REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS SAS	Si	2	$ 114.382.000	$ 57.191.000
	KAZU IMPORTACIONES SAS	Si	1	$ 113.160.000	$ 113.160.000
	ALVARO GOMEZ DEVIA	Si	1	$ 109.999.999	$ 109.999.999
	NICOFRENOS DEL CARIBE SAS	Si	1	$ 106.036.885	$ 106.036.885
	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	Si	1	$ 103.613.993	$ 103.613.993
	SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	Si	1	$ 96.307.119	$ 96.307.119
	DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.	Si	3	$ 95.691.000	$ 31.897.000
	SERVICIOS TECNICOS SOLTEV SAS	Si	1	$ 95.000.000	$ 95.000.000
	REPUESTOS AUTOMOTORES LINEA BLANCA Y AMARILLA S.A.S	Si	5	$ 94.834.335	$ 18.966.867
	OJEDA GAVILAN LUIS GABRIEL	Si	2	$ 82.797.033	$ 41.398.517
	AUTOMAYOR S.A.	No	1	$ 70.473.200	$ 70.473.200
	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	Si	2	$ 64.000.000	$ 32.000.000
	EDGAR FELIPE DOMINGUEZ OVIEDO	Si	2	$ 62.312.292	$ 31.156.146
	CENTRO CAR 19 LIMITADA	Si	2	$ 60.859.000	$ 30.429.500
	COUNTRY CENTER S.A.S.	Si	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
	CARLOS DAMIAN BONILLA PORRAS	Si	1	$ 59.787.000	$ 59.787.000
	LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA	Si	1	$ 54.450.845	$ 54.450.845
	ANIBAL YOBANY SANCHEZ RODRIGUEZ	No	1	$ 52.000.000	$ 52.000.000
	AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	Si	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA SAS	Si	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S	Si	1	$ 49.025.340	$ 49.025.340
	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S.	Si	1	$ 49.025.340	$ 49.025.340
	ELECTROKIA BOYACA SAS	Si	1	$ 49.025.000	$ 49.025.000
	MOTOCARS AMG SAS	Si	1	$ 49.000.000	$ 49.000.000
	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	Si	2	$ 48.000.000	$ 24.000.000
	SAESCO INGENIERIA SAS	Si	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
	TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	Si	1	$ 43.103.251	$ 43.103.251
	ARAUTOS S.A.S	Si	1	$ 42.945.000	$ 42.945.000
	JAKO IMPORTACIONES SAS	Si	1	$ 42.657.580	$ 42.657.580
	SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.	Si	1	$ 41.975.387	$ 41.975.387
	INVERSIONES CARGERMO SAS	No	1	$ 39.850.000	$ 39.850.000
	MULTIDISTRIBUCIONES Y SERVICIOS TOPAGA SAS	Si	1	$ 39.844.500	$ 39.844.500
	INGEMETALICAS T&M S.A.S.	Si	1	$ 39.610.020	$ 39.610.020
	CLOUDCOL SAS	Si	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000
	TOMAS JOSE VARGAS PACHECO	Si	1	$ 37.604.000	$ 37.604.000
	COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S	Si	1	$ 36.682.000	$ 36.682.000
	AUTOWORKS R SAS	Si	1	$ 35.600.000	$ 35.600.000
	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	Si	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000
	SINCROCAR AMP SAS	Si	1	$ 34.890.800	$ 34.890.800
	HERNAN DARIO ECHAVARRIA ORTEGA	Si	1	$ 31.667.000	$ 31.667.000
	INSUMOCSAS	Si	1	$ 31.435.000	$ 31.435.000
	SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S	No	1	$ 31.300.000	$ 31.300.000
	TECNICENTRO SANTA MARTA SAS	Si	1	$ 30.900.000	$ 30.900.000
	AGROSIERRASTATO	No	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
	CASA LOPEZ SAS	Si	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
	HENRY MARQUEZ CARRASCAL	No	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
	RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	Si	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
	SUMAQ MOTOR SAS	Si	1	$ 29.960.250	$ 29.960.250
	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	Si	1	$ 29.840.178	$ 29.840.178
	ALVARO ANTONIO GUERRA QUINTERO	Si	1	$ 27.900.000	$ 27.900.000
	SERVICARS DEL SUR SAS	Si	1	$ 26.841.000	$ 26.841.000
	DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS	Si	1	$ 26.250.000	$ 26.250.000
	JAIR ALEJANDRO ROBINSON WEBSTER	No	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
	CENTRO DE LLANTAS-BATERITECA C.D.S	Si	1	$ 24.253.000	$ 24.253.000
	YEIMERGUSTAVO GUZMAN HERRERA	Si	2	$ 23.805.000	$ 11.902.500
	YOHN FREDY ARCILA SOTO	Si	1	$ 23.100.000	$ 23.100.000
	VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES	Si	1	$ 22.616.058	$ 22.616.058
	JEDAL S.A.S	Si	1	$ 21.300.000	$ 21.300.000
	JUAN PABLO LEON GARCIA	Si	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	MARQUEZA GONZALEZ O CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	Si	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	AREIZA PRIMOS S.A.S	Si	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
	AUTOVALLE Y SERVICIOS	Si	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
	TALLER DINO	Si	1	$ 14.993.000	$ 14.993.000

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	Si	1	$ 14.699.400	$ 14.699.400
CAMPOS MOTORS	Si	1	$ 12.560.000	$ 12.560.000
MULTICONSECIONARIO S.A.S	Si	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
LLANO LUJOS	Si	1	$ 9.992.500	$ 9.992.500
TALLER DE MOTOS Y MAQUINAS EL TALIBAN	No	1	$ 9.870.000	$ 9.870.000
LA BOMBA DE LITO S.A.S	No	1	$ 8.999.000	$ 8.999.000
CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS	Si	1	$ 8.382.400	$ 8.382.400
GRAND COMPANY SAS	Si	1	$ 8.098.330	$ 8.098.330
QUALITY AUTOMOTIVE L&G S.A.S	Si	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
CENTRO DE SERVICIOS LUVAR	Si	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
JESUS DAVID LOPEZ EHRHARDT	No	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
RUTA 30 SOLUTIONS SAS	Si	1	$ 2.505.000	$ 2.505.000

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 136 proveedores, de los cuales 121 (equivalente al 89%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, 57 es decir el (47%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir del promedio valor promedio identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando hasta un (1) contratos.

De esta forma, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia hasta (1) contrato adicional a los requeridos para el proceso, cuya sumatoria en valores, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA MIPYME		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	136	100%
TOTAL PROVEEDORES MIPYME	121	89%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 113.800.000	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	57	47%
PROMEDIO VALOR PROMEDIO POR CONTRATO MIPYME	$ 328.313.036	
CANTIDAD	0,3	
CANTIDAD DE CONTRATOS EXPERIENCIA MIPYME	1	

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar **experiencia general con hasta un (1) contrato**, así mismo, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.* *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.* Para el presente proceso no se solicita por parte de la Entidad un equipo mínimo, por lo que se desconoce el personal con el que cuentan los proveedores y que deberá estar contratado por estos, por lo que no es posible establecer cuál es la cantidad de personas contratadas en esta condición. No obstante, lo anterior, y dado que la vinculación de este personal no podrá ser inferior al 5% del total de los elementos requeridos; se solicitará fomentar durante la ejecución del contrato para que se realice la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, y que sea por este porcentaje.
3.3. Registro Único Empresarial y Social – RUES	A continuación, se relaciona la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES[6], con el fin de consultar la información del Registro Mercantil de los proveedores que cotizaron para el presente proceso, así: **MORARCI GROUP S.A.S. - NIT: 900.110.012 - 5**

[6] https://www.rues.org.co/

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900110012 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
421680

Fecha de Matrícula
2006/10/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/23
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos

La empresa, identificada con NIT 900110012-5, se encuentra registrada como Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) y cuenta con matrícula mercantil 421680 en Cámara de Comercio. Su matrícula fue registrada el 2 de octubre de 2006, lo que representa aproximadamente 20 años de antigüedad en el mercado, y actualmente figura como activa, con vigencia indefinida. La matrícula fue renovada el 25 de marzo de 2026, correspondiente al último año renovado (2026), y la información registral fue actualizada el 23 de julio de 2026. Dentro de sus actividades económicas se encuentra el mantenimiento y reparación de vehículos automotores (CIIU 4520), además del comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos (4530), mantenimiento y reparación de motocicletas (4542) y comercio de vehículos automotores nuevos (4511). Estas actividades evidencian experiencia y relación directa con procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, suministro de repuestos y servicios asociados al sector automotor

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

D.C. LUXURY MOTORWORKS S.A.S. - NIT 901.679.939 - 3

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
LUXURYMOTOR SAS
Identificación
NIT 901679939 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3634588

Fecha de Matrícula
2023/02/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/27
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4512
Comercio de vehículos automotores usados

LUXURYMOTOR SAS, identificada con NIT 901679939-3 y matrícula mercantil 3634588, se encuentra registrada como una sociedad comercial constituida bajo la modalidad de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Su matrícula mercantil fue registrada el 7 de febrero de 2023, por lo que cuenta con aproximadamente 3 años de antigüedad en el mercado a septiembre de 2026, y actualmente presenta un estado de matrícula activo, con vigencia indefinida. La empresa realizó la renovación de su matrícula el 30 de marzo de 2026, correspondiente al último año renovado, 2026, y registra una actualización de información del 27 de abril de 2026. Dentro de sus actividades económicas se encuentra como actividad principal el mantenimiento y reparación de vehículos automotores (CIIU 4520), directamente relacionada con la prestación de servicios de mantenimiento vehicular, y adicionalmente desarrolla el comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores (CIIU 4530) y el comercio de vehículos automotores usados (CIIU 4512). En conjunto, estas actividades evidencian que la empresa cuenta con un objeto comercial directamente vinculado al sector automotor, incluyendo servicios de mantenimiento y reparación, comercialización de repuestos y accesorios y operaciones relacionadas con vehículos usados. Su ubicación registral

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

corresponde a Bogotá, D.C., y la vigencia activa y renovación correspondiente a 2026 permiten establecer que actualmente mantiene su registro mercantil vigente para el desarrollo de sus actividades comerciales.

VERKEN S.A.S. - NIT 900.339.419 - 3

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900339419 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1957712

Fecha de Matrícula
2010/01/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/06/11
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/03
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7111
Actividades de arquitectura
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

VERKEN S.A.S., identificada con NIT 900.339.419-3 y matrícula mercantil 1957712, se encuentra registrada como una sociedad comercial constituida bajo la modalidad de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Su matrícula mercantil fue registrada el 25 de enero de 2010, lo que representa aproximadamente 16 años de antigüedad en el mercado a septiembre de 2026. La empresa presenta un estado de matrícula activo, con vigencia indefinida, y registra como fecha de renovación el 11 de junio de 2026, correspondiente al último año renovado, 2026; adicionalmente, la información fue actualizada el 3 de julio de 2026. Sin embargo, respecto del objeto del proceso de mantenimiento de vehículos, se observa que las actividades económicas reportadas en el registro mercantil corresponden al CIIU 7111 – Actividades de arquitectura y CIIU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, por lo que no se evidencia dentro de la información aportada una actividad económica específica relacionada con mantenimiento o reparación de vehículos automotores, comercio de repuestos o servicios directamente asociados al sector automotor. En consecuencia, aunque la empresa cuenta con una trayectoria comercial aproximada de 16 años y mantiene su matrícula mercantil activa y renovada para 2026, la información registral disponible

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

no permite establecer, por sí sola, experiencia o especialización específica en mantenimiento vehicular. Su ubicación registral corresponde a Bogotá, D.C.

INTELLIGENT SOFTWARE ARCHITECTURE S.A.S. - 900.571.314 - 1

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
INSOFTAR SAS
Identificación
NIT 900571314 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2275455

Fecha de Matrícula
2012/11/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/01
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, prueba
5820
Edición de programas de informática (software)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
7820
Actividades de empresas de servicios temporales

INTELLIGENT SOFTWARE ARCHITECTURE S.A.S., identificada con NIT 900.571.314 - 1 y matrícula mercantil 2275455, se encuentra registrada como una sociedad comercial constituida bajo la modalidad de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Su matrícula mercantil fue registrada el 20 de noviembre de 2012, lo que representa aproximadamente 14 años de antigüedad en el mercado a septiembre de 2026. La empresa presenta un estado de matrícula activo, con vigencia indefinida, y registra como fecha de renovación el 31 de marzo de 2026, correspondiente al último año renovado, 2026; adicionalmente, la información fue actualizada el 1 de junio de 2026. Sin embargo, respecto al objeto del proceso de mantenimiento de vehículos, se observa que las actividades económicas reportadas en el registro mercantil corresponden al CIIU 6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), CIIU 5820 – Edición de

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

programas de informática (software), CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, y CIIU 7820 – Actividades de empresas de servicios temporales, por lo que no se evidencia dentro de la información aportada una actividad económica específica relacionada con mantenimiento o reparación de vehículos automotores, comercio de repuestos o servicios directamente asociados al sector automotor. En consecuencia, aunque la empresa cuenta con una trayectoria comercial aproximada de 14 años y mantiene su matrícula mercantil activa y renovada para 2026, la información registral disponible no permite establecer, por sí sola, experiencia o especialización específica en mantenimiento vehicular. Su ubicación registral corresponde a Bogotá, D.C.

3.4. Análisis de costos

Para el presente proceso se recibieron cuatro (4) cotizaciones, correspondientes a los siguientes proveedores:

1. MORARCI GROUP S.A.S.
2. D.C. LUXURY MOTORWORKS S.A.S.
3. VERKEN S.A.S.
4. INTELLIGENT SOFTWARE ARCHITECTURE S.A.S.

A partir de las cotizaciones recibidas, se realizó el análisis de los valores ofertados y su comportamiento estadístico, con el propósito de determinar el valor de referencia de los diferentes ítems que componen el estudio de mercado.

De acuerdo con el análisis de datos realizado, se identificaron ítems cuyo coeficiente de variación es inferior al 30 %. Para estos ítems, se utiliza el promedio como medida de tendencia central para determinar el valor unitario.

Ahora bien, para el resto de los ítems, el análisis de las cotizaciones evidencia un alto nivel de dispersión, reflejado en coeficientes de variación superiores al 30 %. En estos casos, no resulta técnicamente adecuado utilizar el promedio aritmético como medida de referencia, debido a que su valor puede verse afectado por la presencia de valores extremos.

En consecuencia, para los ítems que presentan altos niveles de dispersión, la Entidad adopta la mediana como medida de tendencia central para la definición del valor unitario de referencia del estudio de mercado, toda vez que esta permite mitigar el efecto de posibles valores atípicos y reflejar de manera más adecuada el comportamiento de los valores observados en escenarios de alta variabilidad.

De acuerdo con los requisitos establecidos en la ficha técnica y como resultado de la aplicación de la metodología descrita anteriormente, se obtuvo el siguiente costeo:

RESULTADO ANALISIS DEL SECTOR							
MANO DE OBRA							
DESCRIPCIÓN		MAZDA 3		HYUNDAI TUCSON		FORD RANGER	
		VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO
MOTOR							
AJUSTE CHISPA ENCENDIDO	KIT	$ 128.050	$ 152.380	$ 146.500	$ 174.335	$ 90.299	$ 107.456
AJUSTE O CALIBRAR VÁLVULAS	JGO	$ 138.084	$ 164.320	$ 133.038	$ 158.315	$ 148.151	$ 176.300
CAMBIO ANILLOS	KIT	$ 93.000	$ 110.670	$ 318.750	$ 379.313	$ 112.350	$ 133.697
CAMBIO CASQUETES BANCADA	KIT	$ 252.200	$ 300.118	$ 41.700	$ 49.623	$ 79.550	$ 94.665

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

CAMBIO CASQUETES BIELA	KIT	$ 60.100	$ 71.519	$ 62.150	$ 73.959	$ 79.300	$ 94.367
PATÍN TENSOR CORREA DE REPARTICIÓN	UND	$ 155.600	$ 185.164	$ 169.800	$ 202.062	$ 195.500	$ 232.645
TENSOR CORREA REPARTICIÓN	UND	$ 84.750	$ 100.853	$ 82.583	$ 98.274	$ 90.569	$ 107.777
CAMBIO CORREA O CADENA REPARTICIÓN	PZA	$ 328.900	$ 391.391	$ 391.100	$ 465.409	$ 452.400	$ 538.356
CAMBIO EMPAQUE CULATA	PZA	$ 528.100	$ 628.439	$ 584.850	$ 695.972	$ 670.600	$ 798.014
CAMBIO EMPAQUE Y/O CARTER	KIT	$ 222.500	$ 264.775	$ 259.150	$ 308.389	$ 287.000	$ 341.530
CAMBIO EMPAQUE Y/O TAPA REPARTICIÓN	KIT	$ 200.550	$ 238.655	$ 225.000	$ 267.750	$ 264.650	$ 314.934
CAMBIO EMPAQUE Y/O TAPA VÁLVULAS	PZA	$ 121.350	$ 144.407	$ 136.900	$ 162.911	$ 149.750	$ 178.203
CAMBIO GUÍAS Y/O VÁLVULAS	KIT	$ 298.672	$ 355.420	$ 343.546	$ 408.820	$ 354.042	$ 421.310
CAMBIO SELLOS VÁLVULAS. SIN BAJAR CULATA	KIT	$ 205.800	$ 244.902	$ 126.950	$ 151.071	$ 170.000	$ 202.300
REPARACIÓN MOTOR	KIT	$ 992.550	$ 1.181.135	$ 991.400	$ 1.179.766	$ 1.263.400	$ 1.503.446
SERV. RECTIFICADORA BLOQUE:	KIT	$ 1.193.400	$ 1.420.146	$ 1.238.200	$ 1.473.458	$ 1.531.100	$ 1.822.009
SERV. RECTIFICADORA CULATA:	PZA	$ 430.300	$ 512.057	$ 433.800	$ 516.222	$ 485.800	$ 578.102
SERV. RECTIFICADORA CULATA:	KIT	$ 690.300	$ 821.457	$ 740.200	$ 880.838	$ 881.750	$ 1.049.283
LUBRICACIÓN MOTOR							
CAMBIO ACEITE Y FILTRO	KIT	$ 64.198	$ 76.396	$ 69.344	$ 82.519	$ 80.191	$ 95.427
CAMBIO BOMBA ACEITE Y/O EMPAQUE SIN AIRE	KIT	$ 210.250	$ 250.198	$ 209.650	$ 249.484	$ 298.250	$ 354.918
CAMBIO IMPULSADORES	LDO	$ 320.900	$ 381.871	$ 349.700	$ 416.143	$ 354.116	$ 421.398
COMBUSTIBLE							
CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE Y/ O BAQUELITA	PZA	$ 57.950	$ 68.961	$ 72.000	$ 85.680	$ 80.000	$ 95.200
CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	PZA	$ 287.600	$ 342.244	$ 356.450	$ 424.176	$ 354.100	$ 421.379
CAMBIO INYECTOR(S) EN LÍNEA	JGO	$ 264.750	$ 315.053	$ 293.450	$ 349.206	$ 341.600	$ 406.504
LAVADO INYECTORES	PZA	$ 176.850	$ 210.452	$ 207.100	$ 246.449	$ 229.000	$ 272.510
MANTENIMIENTO TANQUE COMBUSTIBLE	PZA	$ 234.900	$ 279.531	$ 246.600	$ 293.454	$ 289.400	$ 344.386
SINCRONIZACIÓN MULTIPUNTO O INYECCIÓN	KIT	$ 485.550	$ 577.805	$ 580.750	$ 691.093	$ 614.800	$ 731.612
REFRIGERACIÓN							
BAJAR Y MONTAR RADIADOR MOTOR	PZA	$ 299.700	$ 356.643	$ 335.550	$ 399.305	$ 375.450	$ 446.786
CAMBIO BOMBA AGUA	PZA	$ 328.000	$ 390.320	$ 323.400	$ 384.846	$ 395.650	$ 470.824
CAMBIO CORREA BOMBA AGUA	PZA	$ 114.300	$ 136.017	$ 120.800	$ 143.752	$ 129.450	$ 154.046
CAMBIO EMBRAGUE VENTILADOR	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 446.500	$ 531.335
CAMBIO ENFOCADOR RADIADOR MOTOR	KIT	$ 96.750	$ 115.133	$ 92.400	$ 109.956	$ 129.050	$ 153.570
CAMBIO MANGUERA SUPERIOR O INFERIOR RADIADOR	PZA	$ 131.600	$ 156.604	$ 144.250	$ 171.658	$ 162.600	$ 193.494
CAMBIO PERA TEMPERATURA	PZA	$ 87.800	$ 104.482	$ 97.900	$ 116.501	$ 103.900	$ 123.641
CAMBIO RADIADOR MOTOR	PZA	$ 248.750	$ 296.013	$ 237.250	$ 282.328	$ 268.100	$ 319.039
CAMBIO TERMOSTATO Y / O EMPAQUE	PZA	$ 136.600	$ 162.554	$ 160.450	$ 190.936	$ 163.300	$ 194.327
CAMBIO VENTILADOR ELÉCTRICO MOTOR	PZA	$ 288.700	$ 343.553	$ 320.800	$ 381.752	$ 357.700	$ 425.663
CAMBIO VENTILADOR RADIADOR MOTOR	PZA	$ 222.150	$ 264.359	$ 248.750	$ 296.013	$ 291.350	$ 346.707
PURGA SIST.REFRIGE. MOTOR O CAMBIO REFRIG.	KIT	$ 212.400	$ 252.756	$ 233.450	$ 277.806	$ 245.600	$ 292.264

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

ADMISIÓN Y ESCAPE							
CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE ADMISIÓN	PZA	$ 137.000	$ 163.030	$ 169.100	$ 201.229	$ 177.350	$ 211.047
CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE	PZA	$ 132.850	$ 158.092	$ 140.200	$ 166.838	$ 153.759	$ 182.973
CAMBIO EMPAQUE SALIDA MÚLTIPLE ESCAPE (CUELLO)	PZA	$ 135.850	$ 161.662	$ 145.650	$ 173.324	$ 163.600	$ 194.684
CAMBIO MÚLTIPLE ADMISIÓN	PZA	$ 236.750	$ 281.733	$ 134.500	$ 160.055	$ 302.900	$ 360.451
CAMBIO MÚLTIPLE ESCAPE	PZA	$ 131.600	$ 156.604	$ 132.150	$ 157.259	$ 157.000	$ 186.830
CAMBIO SILENCIADOR	PZA	$ 230.550	$ 274.355	$ 836.850	$ 995.852	$ 888.600	$ 1.057.434
SOPORTE EXOSTO	PZA	$ 11.900	$ 14.161	$ 14.050	$ 16.720	$ 16.050	$ 19.100
CAMBIO SOPORTE TUBO ESCAPE	PZA	$ 139.040	$ 165.458	$ 155.402	$ 184.928	$ 163.337	$ 194.371
REPARACIÓN TUBO ESCAPE	PZA	$ 309.500	$ 368.305	$ 317.900	$ 378.301	$ 326.200	$ 388.178
REPARACIÓN SILENCIADOR	PZA	$ 228.645	$ 272.088	$ 231.627	$ 275.636	$ 257.465	$ 306.383
ELECTRICIDAD							
ALINEACIÓN LUCES	JGO	$ 104.517	$ 124.375	$ 110.684	$ 131.714	$ 117.084	$ 139.330
ARREGLO ELECTRICO ARNES MOTOVENTILADOR	MTO	$ 235.275	$ 279.977	$ 254.002	$ 302.262	$ 244.736	$ 291.236
CAMBIO BATERIA	PZA	$ 70.900	$ 84.371	$ 93.850	$ 111.682	$ 102.250	$ 121.678
RECTIFICACION CORREA ALTERNADOR	PZA	$ 268.400	$ 319.396	$ 316.300	$ 376.397	$ 304.800	$ 362.712
CAMBIO ALTERNADOR	PZA	$ 145.616	$ 173.283	$ 159.894	$ 190.274	$ 187.286	$ 222.870
CAMBIO ANTENA RADIO	PZA	$ 124.350	$ 147.977	$ 132.800	$ 158.032	$ 155.250	$ 184.748
CAMBIO AUTOMÁTICO MOTOR ARRANQUE	PZA	$ 29.050	$ 34.570	$ 36.150	$ 43.019	$ 37.900	$ 45.101
CAMBIO BOBINA ENCENDIDO O SISTEMA ELECTRÓNICO	PZA	$ 197.450	$ 234.966	$ 201.400	$ 239.666	$ 229.800	$ 273.462
CAMBIO BUJÍA INCANDESCENTE (1 PZA)	PZA	$ 32.700	$ 38.913	$ 117.601	$ 139.945	$ 20.950	$ 24.931
CAMBIO BUJÍA INCANDESCENTE (2 O + PZAS)	JGO	$ 111.517	$ 132.705	$ 119.454	$ 142.150	$ 122.815	$ 146.150
CAMBIO BUJÍAS Y/O LIMPIEZA	JGO	$ 129.650	$ 154.284	$ 141.000	$ 167.790	$ 151.343	$ 180.098
CAMBIO CABLES BUJÍAS	JGO	$ 114.900	$ 136.731	$ 119.900	$ 142.681	$ 128.199	$ 152.557
CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	PZA	$ 150.350	$ 178.917	$ 169.300	$ 201.467	$ 181.800	$ 216.342
CAMBIO CORREA ALTERNADOR	PZA	$ 153.850	$ 183.082	$ 169.700	$ 201.943	$ 185.800	$ 221.102
CAMBIO MOTOR ARRANQUE	PZA	$ 212.999	$ 253.469	$ 214.117	$ 254.799	$ 261.400	$ 311.066
CAMBIO TENSOR CORREA AIRE ACONDICIONADO	PZA	$ 90.550	$ 107.755	$ 98.100	$ 116.739	$ 104.650	$ 124.534
REPARACIÓN ALTERNADOR	PZA	$ 321.485	$ 382.567	$ 379.250	$ 451.308	$ 399.500	$ 475.405
REPARACIÓN MOTOR ALSA VIDRIO	PZA	$ 131.800	$ 156.842	$ 132.050	$ 157.140	$ 168.800	$ 200.872
REPARACIÓN MOTOR ARRANQUE	PZA	$ 309.686	$ 368.526	$ 376.000	$ 447.440	$ 402.600	$ 479.094
REPARACIÓN MOTOR LIMPIA BRISAS	PZA	$ 121.900	$ 145.061	$ 128.150	$ 152.499	$ 166.150	$ 197.719
REPARACIÓN RADIO	PZA	$ 105.850	$ 125.962	$ 110.050	$ 130.960	$ 195.600	$ 232.764
REVISIÓN GENERAL DE LUCES	MTO	$ 107.735	$ 128.205	$ 124.467	$ 148.116	$ 136.338	$ 162.242
REVISIÓN CORTO ELECTICO	KIT	$ 72.064	$ 85.756	$ 87.861	$ 104.555	$ 94.821	$ 112.837
REVISIÓN GENERAL DE LUCES (CON CAMBIO BOMBILLOS)	KIT	$ 157.747	$ 187.719	$ 162.986	$ 193.953	$ 188.637	$ 224.478
CONTROL DE MOTOR Y EMISIONES	MTO	$ 314.625	$ 374.404	$ 327.831	$ 390.119	$ 421.650	$ 501.764
AJUSTE GUAYA ACELERADOR	PZA	$ 41.050	$ 48.850	$ 44.000	$ 52.360	$ 50.550	$ 60.155
CAMBIO CANISTER GASES	PZA	$ 431.500	$ 513.485	$ 190.000	$ 226.100	$ 200.000	$ 238.000
CAMBIO GUAYA ACELERADOR	PZA	$ 184.450	$ 219.496	$ 195.150	$ 232.229	$ 238.050	$ 283.280

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

CAMBIO PEDAL ACELERADOR	PZA	$ 289.850	$ 344.922	$ 328.700	$ 391.153	$ 348.300	$ 414.477
EMBRAGUE							
AJUSTE GUAYA EMBRAGUE	PZA	$ 40.450	$ 48.136	$ 40.500	$ 48.195	$ 60.800	$ 72.352
AJUSTE PEDAL EMBRAGUE	PZA	$ 98.650	$ 117.394	$ 107.650	$ 128.104	$ 118.250	$ 140.718
CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	PZA	$ 269.650	$ 320.884	$ 269.650	$ 320.884	$ 273.050	$ 324.930
CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	PZA	$ 273.900	$ 325.941	$ 260.800	$ 310.352	$ 266.000	$ 316.540
CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	PZA	$ 264.389	$ 314.623	$ 130.700	$ 155.533	$ 147.800	$ 175.882
CAMBIO LIQUIDO BOMBA EMBRAGUE	KIT	$ 30.050	$ 35.760	$ 59.500	$ 70.805	$ 57.650	$ 68.604
CAMBIO MANGUERA EMBRAGUE	PZA	$ 104.700	$ 124.593	$ 120.250	$ 143.098	$ 126.100	$ 150.059
CAMBIO PEDAL EMBRAGUE	PZA	$ 98.300	$ 116.977	$ 234.400	$ 278.936	$ 122.000	$ 145.180
CAMBIO VOLANTE MOTOR	KIT	$ 131.500	$ 156.485	$ 140.250	$ 166.898	$ 255.600	$ 304.164
CAJA VELOCIDADES MECÁNICA							
BAJAR Y MONTAR CAJA VELOCIDADES	KIT	$ 898.300	$ 1.068.977	$ 659.400	$ 784.686	$ 1.243.450	$ 1.479.706
CAMBIO EMPAQUE PALANCA CAMBIOS	KIT	$ 215.450	$ 256.386	$ 247.600	$ 294.644	$ 251.800	$ 299.642
CAMBIO EMPAQUE TAPA CARTER CAJA VELOCIDADES	PZA	$ 85.339	$ 101.553	$ 102.358	$ 121.806	$ 100.779	$ 119.927
CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA VELOCIDADES	KIT	$ 197.500	$ 235.025	$ 183.600	$ 218.484	$ 507.000	$ 603.330
CAMBIO SOPORTE CENTRAL CAJA	UNIDAD	$ 82.900	$ 98.651	$ 323.150	$ 384.549	$ 327.950	$ 390.261
CAMBIO GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS	PZA	$ 114.800	$ 136.612	$ 124.350	$ 147.977	$ 126.100	$ 150.059
CAMBIO GUAYA CONTROL CAMBIOS	PZA	$ 108.392	$ 128.986	$ 124.798	$ 148.510	$ 140.811	$ 167.565
CAMBIO RETEN CARDAN DELANTERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 234.100	$ 278.579
CAMBIO RETEN CARDAN TRASERO	PZA	$ 243.389	$ 289.633	$ 123.500	$ 146.965	$ 345.150	$ 410.729
CAMBIO VALVULINA CAJA AUXILIAR	PZA	N/A	N/A	$ 111.064	$ 132.166	$ 114.135	$ 135.821
CAMBIO VALVULINA CAJA AUXILIAR Y PRINCIPAL	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 104.157	$ 123.947
CAMBIO VALVULINA CAJA PRINCIPAL	PZA	$ 81.429	$ 96.901	$ 91.179	$ 108.503	$ 88.573	$ 105.402
REPARACIÓN CAJA	KIT	$ 483.950	$ 575.901	$ 861.950	$ 1.025.721	$ 2.366.400	$ 2.816.016
REPARACIÓN TRANSFERENCIA.(o AUXILIAR)	KIT	N/A	N/A	$ 571.700	$ 680.323	$ 1.894.250	$ 2.254.158
CARDAN							
CAMBIO SOPORTE CENTRAL CARDAN	UNIDAD	$ 429.550	$ 511.165	$ 248.550	$ 295.775	$ 572.900	$ 681.751
CAMBIO BALINERA CARDAN Y / O SOPORTE	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 302.250	$ 359.678
CAMBIO CARDAN DELANTERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 196.600	$ 233.954
CAMBIO CARDAN TRASERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 105.950	$ 126.081
CAMBIO CRUCETA CARDAN DELANTERO.(1)	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 161.450	$ 192.126
CAMBIO CRUCETA CARDAN DELANTERO.(2 O +)	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 269.200	$ 320.348
CAMBIO CRUCETA CARDAN TRASERO.(1)	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 267.100	$ 317.849
CAMBIO CRUCETA CARDAN TRASERO.(2 O +)	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 279.850	$ 333.022
EJE DELANTERO							
AJUSTE RODAMIENTO DELANTERO	LDO	$ 87.600	$ 104.244	$ 84.950	$ 101.091	$ 145.450	$ 173.086

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

CAMBIO EJE DELANTERO	PZA	$ 175.192	$ 208.478	$ 175.250	$ 208.548	$ 172.550	$ 205.335
CAMBIO ESPARRAGO(S) DELANTEROS DE CAMPANA	LDO	$ 44.100	$ 52.479	$ 43.600	$ 51.884	$ 80.550	$ 95.855
CAMBIO ESPARRAGO(S) DELANTEROS DE DISCO	LDO	$ 41.950	$ 49.921	$ 43.900	$ 52.241	$ 81.700	$ 97.223
CAMBIO GUARDAPOLVO EJE DELANTERO	LDO	$ 127.784	$ 152.063	$ 180.500	$ 214.795	$ 102.150	$ 121.559
CAMBIO RETEN EJE DELANTERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 171.250	$ 203.788
CAMBIO RODILLO BOCÍN DELAN.INTERNO O EXTERNO	PZA	$ 163.100	$ 194.089	$ 220.000	$ 261.800	$ 264.050	$ 314.220
CAMBIO RODILLO CORONA TRANSMISIÓN DELANTERA	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 193.081	$ 229.766
CAMBIO RODILLO SPEED TRANSMISIÓN DELANTERA	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 236.331	$ 281.234
CAMBIO RUEDA LIBRE AUTOMÁTICA	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 284.200	$ 338.198
CAMBIO RUEDA LIBRE MECÁNICA	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 243.150	$ 289.349
CAMBIO SATÉLITES Y PLANET. TRANS. DELANTERA	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 283.200	$ 337.008
CAMBIO SPEED Y CORONA TRANSMISIÓN DELANTERA	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 730.600	$ 869.414
ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS	MTO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 168.200	$ 200.158
REPARACIÓN EJE DELANTERO	PZA	$ 430.800	$ 512.652	$ 401.600	$ 477.904	$ 573.750	$ 682.763
REPARACIÓN RUEDA LIBRE O AJUSTE	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 501.800	$ 597.142
REPARACIÓN TRANSMISIÓN DELANTERA	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1.434.550	$ 1.707.115
EJE TRASERO							
BAJAR Y MONTAR EJE TRASERO (COMPLETO)	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 384.750	$ 457.853
CAMBIO CARCAZA TRANSMISIÓN TRASERA	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 435.000	$ 517.650
CAMBIO EJE TRASERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 392.000	$ 466.480
CAMBIO ESPARRAGO TRASERO DE CAMPANA	LDO	$ 42.450	$ 50.516	$ 41.550	$ 49.445	$ 52.900	$ 62.951
CAMBIO PORTA CORONA TRANSMISIÓN TRASERA	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 468.105	$ 557.045
CAMBIO RETEN EJE TRASERO EXTERNO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 155.450	$ 184.986
CAMBIO RETEN HAUSING TRASERO. INTERNO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 163.600	$ 194.684
CAMBIO RETEN SALIDA EJE TRASERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 154.650	$ 184.034
CAMBIO RETEN SPEED TRANSMISIÓN TRASERA	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 191.300	$ 227.647
CAMBIO RODILLO SPEED TRANSMISIÓN TRASERA	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 150.759	$ 179.403
CAMBIO SATÉLITES Y PLANETARIOS TRANS.TRASERA	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 569.600	$ 677.824
CAMBIO SPEED Y CORONA TRANSMISIÓN TRASERA	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 677.900	$ 806.701
ENGRASE RODAMIENTOS EJE TRASERO	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 235.350	$ 280.067
REPARACIÓN TRANSMISIÓN TRASERA	KIT	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 473.700	$ 563.703
SUSPENSIÓN DELANTERA							
AJUSTE SUSPENSIÓN DELANTERA	KIT	$ 226.137	$ 269.103	$ 290.050	$ 345.160	$ 337.600	$ 401.744
CAMBIO AMORTIGUA.DEL.DE BOTELLA O CON ESPIRAL	PZA	$ 233.900	$ 278.341	$ 286.900	$ 341.411	$ 299.500	$ 356.405
CAMBIO RODAMIENTOS BASE AMORTIGUADOR	PZA	$ 378.450	$ 450.356	$ 343.100	$ 408.289	$ 459.100	$ 546.329

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	PZA	$ 193.350	$ 230.087	$ 228.900	$ 272.391	$ 268.100	$ 319.039
CAMBIO BARRA TENSORA DELANTERA	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 216.200	$ 257.278
CAMBIO BARRA TORSIÓN	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 119.939	$ 142.727
DESMONTAR MONTAR SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD	$ 786.350	$ 935.757	$ 891.600	$ 1.061.004	$ 840.700	$ 1.000.433
CAMBIO BUJE TIJERA DELANTERA SUPERIOR	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 112.882	$ 134.330
CAMBIO ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	PZA	$ 151.450	$ 180.226	$ 171.750	$ 204.383	$ 156.800	$ 186.592
CAMBIO SOPORTE SUPE.AMORTIGUADOR DELAN.	PZA	$ 179.300	$ 213.367	$ 210.900	$ 250.971	$ 206.900	$ 246.211
SUSPENSIÓN TRASERA							
AJUSTE GRAPA MUELLE TRASERO	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 152.650	$ 181.654
CAMBIO ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	$ 513.550	$ 611.125	$ 492.400	$ 585.956	$ 539.900	$ 642.481
CAMBIO AMORTIGUA.TRAS.DE BOTELLA O CON ESPIRAL	PZA	$ 228.900	$ 272.391	$ 263.500	$ 313.565	$ 268.300	$ 319.277
CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	PZA	$ 109.610	$ 130.436	$ 122.917	$ 146.271	$ 124.883	$ 148.611
CAMBIO BASE AMORTIGUADOR TRASERO	LDO	$ 124.026	$ 147.591	$ 145.650	$ 173.324	$ 147.400	$ 175.406
CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	PZA	$ 104.650	$ 124.534	$ 118.350	$ 140.837	$ 125.100	$ 148.869
CAMBIO GRAPA MUELLE TRASERO	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 53.700	$ 63.903
CAMBIO HOJA MUELLE TRASERO	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 194.050	$ 230.920
CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	LDO	$ 144.950	$ 172.491	$ 150.350	$ 178.917	$ 43.250	$ 51.468
CAMBIO TEMPLETE SUPERIOR TRASERO	LDO	$ 210.650	$ 250.674	$ 236.750	$ 281.733	$ 203.394	$ 242.039
CAMBIO TIJERA. INFERIOR TRASERA	PZA	$ 321.900	$ 383.061	$ 298.250	$ 354.918	$ 300.409	$ 357.487
CAMBIO TOPE MUELLE TRASERO	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 120.400	$ 143.276
CAMBIO TORNILLO CENTRAL TRASERO	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 37.400	$ 44.506
ENCURVAR MUELLE TRASERO	LDO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 332.700	$ 395.913
FRENOS							
CAMBIO BOMBA FRENO	PZA	$ 148.847	$ 177.128	$ 163.507	$ 194.573	$ 172.465	$ 205.233
CAMBIO BOSTER	PZA	$ 198.553	$ 236.278	$ 213.650	$ 254.244	$ 228.843	$ 272.323
CAMBIO CAMPANA FRENO DELANTERO O TRASERO	PZA	$ 92.084	$ 109.580	$ 106.507	$ 126.743	$ 126.335	$ 150.339
CAMBIO CILINDRO FRENO TRASERO	LDO	$ 113.273	$ 134.795	N/A	N/A	$ 123.819	$ 147.345
CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	LDO	$ 144.504	$ 171.960	$ 161.138	$ 191.754	$ 164.204	$ 195.403
CAMBIO LIQUIDO FRENO CONVENCIONAL	KIT	$ 108.673	$ 129.321	$ 128.318	$ 152.698	$ 143.050	$ 170.230
LUBRICACIÓN PISTONES, PASADORES Y MORDAZAS	MTO	$ 55.649	$ 66.222	$ 63.805	$ 75.928	$ 70.159	$ 83.489
CAMBIO MANGUERA FRENO	LDO	$ 157.200	$ 187.068	$ 166.550	$ 198.195	$ 175.900	$ 209.321
CAMBIO MORDAZA FRENO DELANTERO	LDO	$ 222.200	$ 264.418	$ 233.300	$ 277.627	$ 251.450	$ 299.226
CAMBIO PASTILLAS FRENO DELANTERO	JGO	$ 146.100	$ 173.859	$ 163.600	$ 194.684	$ 182.350	$ 216.997
CAMBIO PERA PEDAL FRENO	PZA	$ 162.323	$ 193.164	$ 176.750	$ 210.333	$ 110.300	$ 131.257
CAMBIO TANQUE DEPOSITO LIQUIDO FRENO	PZA	$ 158.500	$ 188.615	$ 181.700	$ 216.223	$ 189.500	$ 225.505

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

CAMBIO ZAPATAS FRENO TRASERO	JGO	$ 232.850	$ 277.092	N/A	N/A	$ 303.100	$ 360.689
GRADUACIÓN FRENO DELANTERO Y/O TRASERO	KIT	$ 165.400	$ 196.826	$ 179.900	$ 214.081	$ 212.600	$ 252.994
REPARACIÓN BOSTER	PZA	$ 215.023	$ 255.877	$ 267.300	$ 318.087	$ 284.250	$ 338.258
RECTIFICAR DISCO DE FRENOS	UNIDAD	$ 140.850	$ 167.612	$ 155.950	$ 185.581	$ 200.750	$ 238.893
RECTIFICAR CAMPANAS FRENOS	UNIDAD	$ 154.850	$ 184.272	$ 169.950	$ 202.241	$ 234.800	$ 279.412
REV.GRAL. FRENOS SIN CAMBIOS+AJUSTE Y LIMPIEZA	KIT	$ 185.800	$ 221.102	$ 209.850	$ 249.722	$ 215.350	$ 256.267
FRENO DE PARQUEO							
CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	PZA	$ 116.151	$ 138.220	$ 141.453	$ 168.329	$ 146.763	$ 174.648
CAMBIO PALANCA FRENO DE MANO	PZA	$ 100.248	$ 119.295	$ 114.174	$ 135.867	$ 114.927	$ 136.763
CAMBIO ZAPATA FRENO DE MANO	KIT	$ 81.966	$ 97.540	$ 90.698	$ 107.931	$ 96.654	$ 115.018
DIRECCIÓN							
BAJAR Y MONTAR CAÑA TIMÓN DIRECCIÓN (COMPLETA)	PZA	$ 179.150	$ 213.189	$ 170.800	$ 203.252	$ 212.000	$ 252.280
CAMBIO AMORTIGUADOR DIRECCIÓN	PZA	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 229.400	$ 272.986
CAMBIO BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	PZA	$ 331.100	$ 394.009	$ 364.450	$ 433.696	$ 363.350	$ 432.387
CAMBIO SOPORTE CAJA DIRECCIÓN	PZA	$ 232.600	$ 276.794	$ 244.500	$ 290.955	$ 259.950	$ 309.341
CAMBIO RETENEDORES EJES	PZA	$ 114.508	$ 136.265	$ 122.118	$ 145.320	$ 184.250	$ 219.258
CAMBIO GUARDAPOLVOS CAJA DIRECCIÓN	PZA	$ 147.300	$ 175.287	$ 143.850	$ 171.182	$ 188.450	$ 224.256
CAMBIO BRAZO AXIAL DIRECCIÓN	PZA	$ 193.750	$ 230.563	$ 211.400	$ 251.566	$ 262.350	$ 312.197
CAMBIO CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	KIT	$ 340.224	$ 404.867	$ 388.598	$ 462.432	$ 358.394	$ 426.489
CAMBIO CILINDRO LLAVE SWITCH TIMÓN	KIT	$ 226.307	$ 269.305	$ 243.878	$ 290.215	$ 283.450	$ 337.306
CAMBIO CORREA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	PZA	$ 121.350	$ 144.407	$ 141.100	$ 167.909	$ 188.250	$ 224.018
CAMBIO TERMINAL DIRECCIÓN	LDO	$ 135.150	$ 160.829	$ 153.100	$ 182.189	$ 222.900	$ 265.251
CAMBIO TIMÓN	PZA.	$ 99.000	$ 117.810	$ 436.600	$ 519.554	$ 102.050	$ 121.440
VARIOS							
ALINEACIÓN DOBLE	KIT	$ 243.550	$ 289.825	$ 242.950	$ 289.111	$ 102.900	$ 122.451
ALINEACIÓN SENCILLA	KIT	$ 123.750	$ 147.263	$ 128.050	$ 152.380	$ 128.150	$ 152.499
BALANCEO	PZA	$ 116.200	$ 138.278	$ 114.400	$ 136.136	$ 121.350	$ 144.407
CAMBIO BOMBILLOS STOP	PZA	$ 44.000	$ 52.360	$ 42.750	$ 50.873	$ 23.950	$ 28.501
CAMBIO BOMBILLOS UNIDADES	PZA	$ 12.100	$ 14.399	$ 13.316	$ 15.846	$ 14.577	$ 17.347
ENGRASE GENERAL	KIT	$ 160.638	$ 191.159	$ 169.367	$ 201.547	$ 179.039	$ 213.056
POLICHADO	KIT	$ 279.631	$ 332.761	$ 312.285	$ 371.619	$ 331.067	$ 393.970
RECARGA AIRE ACONDICIONADO	KIT	$ 665.600	$ 792.064	$ 773.000	$ 919.870	$ 820.950	$ 976.931
LAVADO EXTERIOR	MTO	$ 89.183	$ 106.128	$ 95.417	$ 113.546	$ 106.717	$ 126.993
LAVADO GENERAL	MTO	$ 156.568	$ 186.316	$ 164.587	$ 195.859	$ 177.172	$ 210.835
DESPINCHADA	MTO	$ 38.493	$ 45.807	$ 42.834	$ 50.972	$ 44.632	$ 53.112
MANTENIMIENTO BATERÍA	MTO	$ 77.348	$ 92.044	$ 82.023	$ 97.607	$ 87.873	$ 104.569
ROTACIÓN LLANTAS (4)	KIT	$ 97.355	$ 115.852	$ 106.299	$ 126.496	$ 109.168	$ 129.910
LAVADO DE TAPICERÍA	MTO	$ 801.730	$ 954.059	$ 855.353	$ 1.017.870	$ 905.272	$ 1.077.274
SERVICIO DE SCANNER	MTO	$ 232.450	$ 276.616	$ 230.100	$ 273.819	$ 58.650	$ 69.794
RECTIFICAR RIN	PZA	$ 122.882	$ 146.230	$ 126.341	$ 150.346	$ 163.100	$ 194.089
REVISIÓN SUSPENSIÓN	KIT	$ 307.000	$ 365.330	$ 142.800	$ 169.932	$ 146.800	$ 174.692
REVISIÓN RODAMIENTOS	KIT	$ 62.550	$ 74.435	$ 59.600	$ 70.924	$ 59.100	$ 70.329
SERVICIO PRENSA HIDRÁULICA	KIT	$ 234.500	$ 279.055	$ 253.450	$ 301.606	$ 257.400	$ 306.306
REVISIÓN RETENES	KIT	$ 86.028	$ 102.373	$ 86.651	$ 103.115	$ 99.770	$ 118.726
DESENGRASANTE	UNIDAD	$ 34.671	$ 41.258	$ 38.851	$ 46.233	$ 42.146	$ 50.154
SERVICIO LABORATORIO ARREGLO RADIADOR	UNIDAD	$ 517.050	$ 615.290	$ 522.050	$ 621.240	$ 520.450	$ 619.336

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

DESMONTAR TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	$ 264.350	$ 314.577	$ 271.150	$ 322.669	$ 307.850	$ 366.342
DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	$ 268.650	$ 319.694	$ 268.500	$ 319.515	$ 246.559	$ 293.405
CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	PZA	$ 133.378	$ 158.720	$ 149.039	$ 177.356	$ 154.477	$ 183.828
INDUCIDO ALTERNADOR	PZA	$ 298.602	$ 355.336	$ 377.850	$ 449.642	$ 413.500	$ 492.065
BANCO DE PRUEBA	KIT	$ 517.068	$ 615.311	$ 584.450	$ 695.496	$ 567.217	$ 674.988
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	$ 552.050	$ 656.940	$ 571.350	$ 679.907	$ 583.000	$ 693.770
TOTAL			$ 45.078.421		$ 49.452.573		$ 73.547.896

REPUESTOS							
DESCRIPCIÓN		**MAZDA 3**		**HYUNDAI TUCSON**		**FORD RANGER**	
		VALOR UNITARIO	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
FRENOS							
BANDAS	MANO DE OBRA	$ 800.600	$ 952.714	$ 370.365	$ 440.734	$ 746.300	$ 888.097
CILINDRO TRASERO	UNIDAD	$ 395.950	$ 471.181	$ 95.170	$ 113.252	$ 563.000	$ 669.970
DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	$ 591.650	$ 704.064	$ 648.150	$ 771.299	$ 980.550	$ 1.166.855
DISCOS TRASEROS	UNIDAD	$ 219.273	$ 260.935	$ 560.734	$ 667.273	$ 747.322	$ 889.313
GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	$ 216.666	$ 257.833	$ 190.061	$ 226.173	$ 282.253	$ 335.881
PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	N/A	N/A	$ 609.813	$ 725.677	$ 513.483	$ 611.045
MORDAZAS	UNIDAD	$ 1.014.400	$ 1.207.136	$ 1.013.559	$ 1.206.135	$ 1.028.420	$ 1.223.820
CAMPANAS	UNIDAD	$ 532.050	$ 633.140	N/A	N/A	$ 880.650	$ 1.047.974
PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	$ 418.600	$ 498.134	$ 509.550	$ 606.365	$ 521.900	$ 621.061
LIQUIDO DE FRENOS	GALON	$ 62.610	$ 74.506	$ 61.511	$ 73.198	$ 70.933	$ 84.410
EMBRAGUE							
GUAYA EMBRAGUE	UNIDAD	$ 497.305	$ 591.793	N/A	N/A	N/A	N/A
DISCO, PRENSA Y BALINERA EMBRAGUE	KIT	$ 2.989.900	$ 3.557.981	$ 3.191.550	$ 3.797.945	$ 3.776.400	$ 4.493.916
HORQUILLA EMBRAGUE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 478.050	$ 568.880
SOPORTE CARDAN	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 284.789	$ 338.899
CRUCETA CARDAN	UNIDAD	N/A	N/A	$ 245.500	$ 292.145	$ 250.865	$ 298.529
PERAS 4X4	UNIDAD	N/A	N/A	$ 287.684	$ 342.344	$ 351.204	$ 417.933
CARDAN	UNIDAD	$ 1.254.549	$ 1.492.913	$ 1.747.703	$ 2.079.767	$ 1.877.100	$ 2.233.749
BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	UNIDAD	$ 796.500	$ 947.835	$ 832.250	$ 990.378	$ 869.950	$ 1.035.241
BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	$ 810.650	$ 964.674	$ 858.050	$ 1.021.080	$ 876.900	$ 1.043.511
SUSPENSIÓN							
AMORTIGUADOR DELANTERO	LADO	$ 1.091.800	$ 1.299.242	$ 1.077.600	$ 1.282.344	$ 1.128.500	$ 1.342.915
AMORTIGUADOR TRASERO	LADO	$ 758.450	$ 902.556	$ 756.600	$ 900.354	$ 853.150	$ 1.015.249
VARILLA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 191.403	$ 227.770	$ 193.314	$ 230.044	$ 211.574	$ 251.773
BUJES MUELLES TRASEROS	JUEGO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 280.269	$ 333.520
BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA PUNTAS	LADO	$ 93.400	$ 111.146	$ 87.784	$ 104.463	$ 89.836	$ 106.905
RODAMIENTO DELANTERO	LADO	$ 567.029	$ 674.765	$ 647.350	$ 770.347	$ 686.500	$ 816.935
EJES	UNIDAD	$ 1.300.226	$ 1.547.269	$ 1.354.373	$ 1.611.704	$ 1.772.100	$ 2.108.799
RODAMIENTO TRASERO	LADO	$ 492.429	$ 585.991	$ 541.410	$ 644.278	$ 639.950	$ 761.541
ROTULA INFERIOR	UNIDAD	$ 467.700	$ 556.563	$ 446.100	$ 530.859	$ 281.950	$ 335.521
ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 266.900	$ 317.611
RETEN VOLANTE	UNIDAD	$ 128.368	$ 152.758	$ 143.910	$ 171.253	$ 145.138	$ 172.714
MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	$ 337.050	$ 401.090	$ 339.950	$ 404.541	$ 378.350	$ 450.237
MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	UNIDAD	$ 316.600	$ 376.754	$ 333.500	$ 396.865	$ 377.050	$ 448.690
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 214.248	$ 254.955	$ 209.182	$ 248.927	$ 238.650	$ 283.994
TOPE AMORTIGUADORES	UNIDAD	$ 58.249	$ 69.316	$ 60.338	$ 71.802	$ 63.248	$ 75.265
TENSORES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 299.997	$ 356.996	$ 316.121	$ 376.184	$ 333.148	$ 396.446
BUJES DELANTEROS TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	$ 222.450	$ 264.716	$ 241.550	$ 287.445	$ 249.850	$ 297.322
BUJES TRASEROS TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	$ 246.051	$ 292.801	$ 238.700	$ 284.053	$ 237.023	$ 282.057

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

RODAMIENTOS BASE AMORTIGUADOR	UNIDAD	$ 237.350	$ 282.447	$ 221.650	$ 263.764	$ 246.200	$ 292.978
BUJE BARRA ESTABILIZADORATRASERA	UNIDAD	$ 246.800	$ 293.692	$ 258.550	$ 307.675	$ 274.750	$ 326.953
DIRECCIÓN							
BRAZO AXIAL	UNIDAD	$ 446.600	$ 531.454	$ 301.050	$ 358.250	$ 298.900	$ 355.691
TERMINAL CORTA	UNIDAD	$ 198.550	$ 236.275	$ 203.300	$ 241.927	$ 227.150	$ 270.309
TERMINAL LARGO	UNIDAD	$ 326.500	$ 388.535	$ 353.300	$ 420.427	$ 393.650	$ 468.444
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	$ 794.100	$ 944.979	$ 898.100	$ 1.068.739	$ 1.015.500	$ 1.208.445
EMPAQUETADURA BOMBA DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 659.770	$ 785.126	$ 724.950	$ 862.691	$ 820.762	$ 976.707
CORREA BOMBA DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 236.450	$ 281.376	$ 275.400	$ 327.726	$ 289.200	$ 344.148
BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 374.650	$ 445.834
BRAZO PITMAN O BIELA	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 465.550	$ 554.005
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	$ 88.423	$ 105.223	$ 106.850	$ 127.152	$ 112.750	$ 134.173
MOTOR							
ANILLOS	JUEGO	$ 975.800	$ 1.161.202	$ 544.100	$ 647.479	$ 682.950	$ 812.711
TAPON CARTER	UNIDAD	$ 144.650	$ 172.134	$ 144.950	$ 172.491	$ 151.800	$ 180.642
BOMBA GASOLINA, INYECCIÓN	UNIDAD	$ 779.800	$ 927.962	$ 851.650	$ 1.013.464	$ 1.222.850	$ 1.455.192
BUJÍA MOTOR	UNIDAD	$ 91.500	$ 108.885	$ 104.500	$ 124.355	$ 169.277	$ 201.440
CASQUETES BANCADA	JUEGO	$ 387.700	$ 461.363	$ 373.350	$ 444.287	$ 514.150	$ 611.839
CASQUETES BIELA	JUEGO	$ 507.750	$ 604.223	$ 608.150	$ 723.699	$ 688.100	$ 818.839
CORREA REPARTICIÓN O CADENA REPARTICIÓN	UNIDAD	$ 580.073	$ 690.287	$ 616.620	$ 733.778	$ 689.536	$ 820.548
EMPAQUE CARTER	UNIDAD	$ 103.800	$ 123.522	$ 109.500	$ 130.305	$ 136.500	$ 162.435
EMPAQUE CULATA	UNIDAD	$ 344.450	$ 409.896	$ 411.450	$ 489.626	$ 468.700	$ 557.753
EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE	UNIDAD	$ 145.450	$ 173.086	$ 153.550	$ 182.725	$ 158.800	$ 188.972
EMPAQUE TAPA REPARTICIÓN	UNIDAD	$ 127.050	$ 151.190	$ 133.150	$ 158.449	$ 159.150	$ 189.389
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	$ 183.900	$ 218.841	$ 201.900	$ 240.261	$ 223.050	$ 265.430
GUÍAS VÁLVULAS	JUEGO	$ 506.100	$ 602.259	$ 510.250	$ 607.198	$ 594.450	$ 707.396
PISTONES	JUEGO	$ 1.258.400	$ 1.497.496	$ 2.288.650	$ 2.723.494	$ 2.550.400	$ 3.034.976
INYECTORES	JUEGO	$ 2.203.700	$ 2.622.403	$ 2.434.300	$ 2.896.817	$ 7.191.300	$ 8.557.647
SELLOS VÁLVULAS	JUEGO	$ 536.650	$ 638.614	$ 602.700	$ 717.213	$ 630.850	$ 750.712
VÁLVULAS (ADMISIÓN Y ESCAPE)	JUEGO	$ 1.216.000	$ 1.447.040	$ 1.305.150	$ 1.553.129	$ 1.558.400	$ 1.854.496
REFRIGERACIÓN							
BOMBA AGUA	UNIDAD	$ 919.750	$ 1.094.503	$ 912.550	$ 1.085.935	$ 1.163.950	$ 1.385.101
CORREA BOMBA AGUA	UNIDAD	$ 192.850	$ 229.492	$ 219.000	$ 260.610	$ 252.200	$ 300.118
EMBRAGUE VENTILADOR (FANCLOSH)	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1.485.750	$ 1.768.043
ENFOCADOR RADIADOR MOTOR	UNIDAD	$ 130.549	$ 155.353	$ 163.004	$ 193.975	$ 192.386	$ 228.939
MANGUERA RADIADOR, SUPERIOR	UNIDAD	$ 157.539	$ 187.471	$ 166.362	$ 197.971	$ 176.817	$ 210.412
PERA TEMPERATURA	UNIDAD	$ 88.202	$ 104.960	$ 162.630	$ 193.530	$ 128.400	$ 152.796
RADIADOR	UNIDAD	$ 2.255.150	$ 2.683.629	$ 2.282.850	$ 2.716.592	$ 2.701.050	$ 3.214.250
REFRIGERANTE	GALÓN	$ 152.600	$ 181.594	$ 162.550	$ 193.435	$ 156.700	$ 186.473
TERMOSTATO	UNIDAD	$ 247.550	$ 294.585	$ 309.600	$ 368.424	$ 326.600	$ 388.654
VENTILADOR ELÉCTRICO MOTOR	UNIDAD	$ 666.400	$ 793.016	$ 699.150	$ 831.989	$ 692.432	$ 823.994
VENTILADOR RADIADOR MOTOR	UNIDAD	$ 607.000	$ 722.330	$ 683.850	$ 813.782	$ 713.700	$ 849.303
ELECTRICIDAD							
ESCOBILLAS ALTERNADOR	KIT	$ 201.596	$ 239.899	$ 214.674	$ 255.462	$ 225.150	$ 267.929
ALTERNADOR	UNIDAD	$ 3.229.650	$ 3.843.284	$ 2.192.400	$ 2.608.956	$ 3.821.650	$ 4.547.764
AUTOMÁTICO MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 200.100	$ 238.119	$ 201.476	$ 239.756	$ 257.100	$ 305.949
BATERÍA	UNIDAD	$ 1.302.100	$ 1.549.499	$ 1.382.150	$ 1.644.759	$ 1.487.150	$ 1.769.709
BOMBILLO DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 21.810	$ 25.954	$ 25.386	$ 30.209	$ 24.916	$ 29.650
BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	$ 51.515	$ 61.303	$ 54.694	$ 65.086	$ 54.658	$ 65.043
BOMBILLO UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 21.872	$ 26.028	$ 21.498	$ 25.583	$ 22.066	$ 26.259
CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 233.350	$ 277.687	$ 239.500	$ 285.005	$ 268.350	$ 319.337
BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD	$ 232.350	$ 276.497	$ 227.700	$ 270.963	$ 245.300	$ 291.907

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	KIT	$ 189.408	$ 225.396	$ 210.165	$ 250.096	$ 245.500	$ 292.145
		RIN 205/55 R16		RIN 235/60 R16		RIN 255/70 R16	
LLANTAS	UNIDAD	$ 1.067.995	$ 1.270.914	$ 754.983	$ 898.430	$ 1.245.418	$ 1.482.047
RIN	UNIDAD						
OTROS							
ACEITE 20W50	CUARTO	$ 91.250	$ 108.588	$ 87.693	$ 104.355	$ 98.816	$ 117.591
LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	$ 54.166	$ 64.458	$ 56.992	$ 67.820	$ 57.562	$ 68.499
FUSIBLE	UNIDAD	$ 34.200	$ 40.698	$ 42.950	$ 51.111	$ 45.750	$ 54.443
ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	CUARTO	$ 77.150	$ 91.809	$ 77.450	$ 92.166	$ 82.231	$ 97.855
ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	$ 47.805	$ 56.888	$ 53.478	$ 63.639	$ 56.562	$ 67.309
LIMPIADOR FRENOS	UNIDAD	$ 55.202	$ 65.690	$ 55.883	$ 66.501	$ 58.708	$ 69.863
TUERCAS PERNOS	UNIDAD	$ 54.600	$ 64.974	$ 60.400	$ 71.876	$ 62.650	$ 74.554
SOPORTE CENTRAL CARDAN	UNIDAD	$ 775.505	$ 922.851	$ 819.800	$ 975.562	$ 920.500	$ 1.095.395
GRAPA MUELLE	UNIDAD	$ 251.837	$ 299.686	$ 214.949	$ 255.789	$ 243.350	$ 289.587
BALANCIN MUELLE	UNIDAD	$ 254.123	$ 302.406	$ 249.235	$ 296.590	$ 227.397	$ 270.602
CILINDRO METALICO MUELLE	UNIDAD	$ 280.304	$ 333.562	$ 279.720	$ 332.867	$ 269.450	$ 320.646
SOPORTE CENTRAL CAJA	UNIDAD	$ 523.700	$ 623.203	$ 553.250	$ 658.368	$ 312.650	$ 372.054
BOBINA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 68.766	$ 81.832	$ 82.167	$ 97.779	$ 83.677	$ 99.576
BOMBA ACEITE	UNIDAD	$ 107.030	$ 127.366	$ 119.510	$ 142.217	$ 115.853	$ 137.865
CABLES BUJÍAS (INSTALACIÓN DE ALTA)	UNIDAD	$ 89.816	$ 106.881	$ 105.801	$ 125.903	$ 118.046	$ 140.475
CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 242.750	$ 288.873	$ 245.200	$ 291.788	$ 264.650	$ 314.934
CONFIGURACIÓN ALARMA	MANO DE OBRA	$ 39.160	$ 46.600	$ 44.950	$ 53.491	$ 49.033	$ 58.349
SCANNER	UNIDAD	$ 84.999	$ 101.149	$ 87.790	$ 104.470	$ 109.650	$ 130.484
DUPLICADO LLAVE	UNIDAD	$ 92.049	$ 109.538	$ 92.991	$ 110.659	$ 92.284	$ 109.818
EMPAQUE MÚLTIPLE ADMISIÓN	UNIDAD	$ 47.849	$ 56.940	$ 58.472	$ 69.582	$ 62.523	$ 74.402
EMPAQUE SALIDA MÚLTIPLE ESCAPE (CUELLO)	UNIDAD	$ 58.989	$ 70.197	$ 76.600	$ 91.154	$ 82.000	$ 97.580
ESCOBILLA DISTRIBUIDOR	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 157.338	$ 187.232
ESPÁRRAGO RUEDA	UNIDAD	$ 76.100	$ 90.559	$ 79.500	$ 94.605	$ 89.150	$ 106.089
FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	$ 70.415	$ 83.794	$ 78.660	$ 93.605	$ 83.374	$ 99.215
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 153.300	$ 182.427	$ 181.450	$ 215.926	$ 176.100	$ 209.559
FLOTADOR TANQUE GASOLINA	UNIDAD	$ 375.300	$ 446.607	$ 375.150	$ 446.429	$ 380.600	$ 452.914
GRASA	LIBRA	$ 31.575	$ 37.574	$ 33.373	$ 39.714	$ 31.965	$ 38.038
GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	$ 137.650	$ 163.804	$ 83.500	$ 99.365	$ 91.811	$ 109.255
GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	N/A	N/A	$ 395.250	$ 470.348	N/A	N/A
IMPULSADORES	JUEGO	$ 618.450	$ 735.956	$ 647.850	$ 770.942	$ 680.600	$ 809.914
LAVA INYECTORES	UNIDAD	$ 95.550	$ 113.705	$ 91.572	$ 108.971	$ 106.529	$ 126.770
LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO	$ 63.757	$ 75.871	$ 112.150	$ 133.459	$ 122.550	$ 145.835
MOTOR ALZA VIDRIO	UNIDAD	$ 54.208	$ 64.508	$ 61.272	$ 72.914	$ 61.394	$ 73.059
MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 1.169.595	$ 1.391.818	$ 1.145.622	$ 1.363.290	$ 1.312.896	$ 1.562.346
MOTOR LIMPIA BRISAS	UNIDAD	$ 238.180	$ 283.434	$ 248.505	$ 295.721	$ 251.005	$ 298.696
MÚLTIPLE ADMISIÓN	UNIDAD	$ 294.073	$ 349.947	$ 291.067	$ 346.370	$ 292.727	$ 348.345
MÚLTIPLE ESCAPE	UNIDAD	$ 790.568	$ 940.776	$ 1.504.700	$ 1.790.593	$ 1.432.900	$ 1.705.151
PIÑÓN VELOCÍMETRO	UNIDAD	N/A	N/A	$ 35.903	$ 42.725	N/A	N/A
PLUMILLA LIMPIA VIDRIO	UNIDAD	$ 134.350	$ 159.877	$ 146.150	$ 173.919	$ 160.950	$ 191.531
SILENCIADOR	UNIDAD	$ 651.743	$ 775.574	$ 664.512	$ 790.769	$ 695.513	$ 827.660
SOPORTE TUBO ESCAPE	UNIDAD	$ 56.480	$ 67.211	$ 66.200	$ 78.778	$ 61.522	$ 73.211
TENSOR CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 294.900	$ 350.931	$ 172.128	$ 204.832	$ 180.868	$ 215.233
LAVADO EXTERIOR	MANO DE OBRA	$ 89.248	$ 106.205	$ 94.851	$ 112.873	$ 95.703	$ 113.887
DESPINCHADA	MANO DE OBRA	$ 43.943	$ 52.292	$ 47.036	$ 55.973	$ 46.786	$ 55.675
POLICHADO	MANO DE OBRA	$ 357.617	$ 425.564	$ 379.849	$ 452.020	$ 425.629	$ 506.499
LAVADO GENERAL	MANO DE OBRA	$ 145.702	$ 173.385	$ 157.859	$ 187.852	$ 166.022	$ 197.566
VALVULINA	CUARTO	$ 77.700	$ 92.463	$ 84.065	$ 100.037	$ 81.593	$ 97.096
TIJERAS M3	KIT	$ 1.665.950	$ 1.982.481	$ 1.776.915	$ 2.114.529	$ 1.182.700	$ 1.407.413
LIQUIDO DESENGRASANTE	GALÓN	$ 77.194	$ 91.861	$ 85.288	$ 101.493	$ 83.329	$ 99.162
SILICONA LIQUIDA	BOTELLA	$ 55.723	$ 66.310	$ 56.497	$ 67.231	$ 57.231	$ 68.105

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

SILICONA ULTRA GREY	TUBO	$ 93.750	$ 111.563	$ 104.050	$ 123.820	$ 102.150	$ 121.559
REFRIGERANTE	GALÓN	$ 63.330	$ 75.363	$ 63.964	$ 76.117	$ 77.950	$ 92.761
RODAMIENTOS	KIT	$ 459.254	$ 546.512	$ 475.357	$ 565.675	$ 500.253	$ 595.301
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	PZA	$ 187.209	$ 222.779	$ 191.931	$ 228.398	$ 197.255	$ 234.733
RETENES	KIT	$ 73.828	$ 87.855	$ 85.192	$ 101.378	$ 157.383	$ 187.286
SOPORTES AMORTIGUADORES	KIT	$ 641.500	$ 763.385	$ 586.150	$ 697.519	$ 700.150	$ 833.179
SOPORTE DE MOTOR	PZA	$ 343.600	$ 408.884	$ 383.988	$ 456.946	$ 446.500	$ 531.335
BRAZO COMPENSADOR	PZA	$ 652.875	$ 776.921	$ 698.343	$ 831.028	$ 696.800	$ 829.192
RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD	$ 73.188	$ 87.094	$ 69.113	$ 82.244	$ 71.313	$ 84.862
KIT DE CARRETERA	KIT	$ 364.250	$ 433.458	$ 354.250	$ 421.558	$ 413.350	$ 491.887
TOTAL			$ 67.813.487		$ 71.170.550		$ 91.409.936

A continuación, se detalla la sumatoria valores totales unitarios incluido IVA, de la mano de obra y el listado de repuestos:

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	
TOTAL MANO DE OBRA (TODOS LOS VEHÍCULOS)	$ 168.078.890
TOTAL REPUESTOS (TODOS LOS VEHÍCULOS)	$ 230.393.973
VALOR TOTAL	**$ 398.472.863**

Nota: El ítem denominado "Rin" se mantiene en el presente análisis únicamente como referencia; sin embargo, para este elemento no se recibieron valores en las cotizaciones analizadas.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones Anteriores)

4.1. Adquisiciones previas de la Entidad:

Una vez verificados los registros y archivos contractuales de la Agencia Nacional de Tierras, se evidencian procesos de contratación previos cuyo objeto corresponde a mantenimiento de vehículos, como se muestra a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
MC 003 de 2019	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la agencia nacional de tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos sus repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	$ 30.000.000	MULTISERVICIOS LAMH SAS	Prestación de Servicios
SAMC – 001 - 2020	Selección Abreviada Menor Cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la agencia nacional de tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	$ 182.0830.000	MORARCI GROUP S.A.S.	Prestación de Servicios – 9 - Meses

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

ANT-MC-004-2021	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del parque Automotor de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	$ 45.000.000	MULTISERVICIOS LAMH SAS	Prestación de servicios – 75 días.
ANT-MC-002-2022	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del parque Automotor de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	$ 54.000.000	EMPRESA EYM SAS	Prestación de servicios – 9 meses.
ANT-20233131	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del parque Automotor de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	$ 135.000.000	CENTRO CAR 19 LTDA	Prestación de servicios – 10 Meses
ANT-MC-014-2024	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del parque automotor de la agencia nacional de tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas	$ 70.000.000	CENTRO CAR 19 LTDA	Prestación de servicios – 6 Meses
ANT-MC-005-2025	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a los vehículos del parque automotor de la agencia nacional de tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales u homologados, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	$ 90.000.000	CENTRO CAR 19 LIMITADA	Prestación de servicios - 155 Días

4.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades: Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en las siguientes entidades:

RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10214681&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

DSAJBO-MC-002-2026	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimiento, incluidos los repuestos para el parque automotor vehículos multimarca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	$80.335.809,88	AUTOS MONGUI SAS	Prestación de servicios - 8 (Meses)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10214165&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
IMC-41-003-2026	Mínima cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	$80.000.000	RUTA 30 SOLUTIONS SAS	Suministros - 235 (Días)

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10224025&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
CMC-003-2026	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL IMCRDZ	$31.808.814	CAPITAL INVER SAS	Prestación de servicios - 250 (Días)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10167158&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
IMC 04 DE 2026	Mínima cuantía	Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos, incluidos repuestos y mano de obra, a todo costo, para los vehículos a cargo prosperidad social.	$140.000.000	CENTRO CAR 19 LIMITADA	Prestación de servicios - 250 Días

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10204621&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
IMC-04-003-2026	Mínima cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga.	$100.000.000	ELECTRO BOOSTER S.A.S	Presentación de oferta - 245 (Días)

SENA REGIONAL CALDAS CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10178989&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
MC-CLD-CFC-005-2026	Mínima cuantía	Mantenimiento y suministro de repuestos e insumos requeridos para el óptimo funcionamiento de vehículos asignados al centro para la formación cafetera y centro de procesos industriales de la regional caldas	$92.208.838	SERVIGAS SAS	Prestación de servicios

El análisis de esta muestra de contratos evidencia una demanda constante y transversal de mantenimiento de vehículos en diferentes entidades públicas, lo que confirma que se trata de procesos recurrentes y esenciales para la operación administrativa.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación; para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del servicio; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, en archivo adjunto se plantea la matriz de riesgos para el presente proceso.

6. CONCLUSIONES

El análisis realizado contempla los precios de mercado de cada uno de los servicios requeridos que soportan el valor estimado de la contratación. Este estudio refleja los precios unitarios máximos que la Agencia cancelará al contratista por cada servicio, compilándolos en un VALOR MÁXIMO UNITARIO con IVA, el cual constituye el presupuesto oficial para cada ítem y no podrá superarse en ningún caso.

Durante las vigencias anteriores, la Agencia Nacional de Tierras ha destinado recursos para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor. Para la vigencia 2023 se contó con un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000); para la vigencia 2024 se dispuso inicialmente de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), valor que posteriormente fue incrementado mediante una adición de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), alcanzando una disponibilidad total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000). Para la vigencia 2025, la ejecución de recursos destinada a este concepto ascendió aproximadamente a SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.500.000).

Para la determinación del presupuesto oficial correspondiente a la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Tierras adopta una metodología de actualización diferenciada que permite establecer un valor económico acorde con las condiciones actuales del mercado, la naturaleza de los servicios requeridos y las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad. Esta metodología contempla la actualización individual de los componentes que integran el servicio, particularmente la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, mediante la aplicación de los factores económicos que inciden directamente en sus costos y su posterior ponderación conforme a la estructura histórica del servicio.

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Como punto de partida, se toma como referente económico el proceso contractual adelantado durante la vigencia 2025, cuyo objeto comprendió la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras. Sin embargo, es preciso señalar que el valor utilizado durante dicha vigencia constituye un antecedente para el análisis económico, mas no un límite para la estimación del presupuesto oficial correspondiente a 2026. Lo anterior, considerando que cada proceso contractual debe estructurarse en función de las necesidades identificadas para el periodo de ejecución, las condiciones económicas vigentes y los recursos necesarios para atender adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la estimación presupuestal no puede limitarse a reproducir el valor utilizado en la vigencia anterior, pues ello supondría desconocer la variación de los costos asociados a la prestación del servicio y las posibles modificaciones en los requerimientos de mantenimiento del parque automotor. Por consiguiente, resulta necesario actualizar el referente histórico mediante criterios técnicos y económicos verificables, que permitan establecer una apropiación presupuestal suficiente para atender tanto los mantenimientos programados como las necesidades correctivas que puedan presentarse durante el plazo de ejecución contractual.

Para tal efecto, se considera el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como referencia la división Transporte, cuya variación anual para agosto de 2026 fue del 5,25 %, mientras que el IPC total nacional registró una variación anual del 6,24 %, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Estos indicadores permiten identificar las variaciones generales de precios, sin perjuicio de que los costos específicos de los repuestos y demás insumos deban contrastarse con las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, la actualización presupuestal se realiza mediante una metodología diferenciada, en la cual el componente de mano de obra se ajusta tomando como referencia el incremento del salario mínimo y su incidencia en los costos laborales, mientras que para el componente de repuestos se considera la variación del IPC correspondiente a la división Transporte, como indicador económico de referencia, complementado con la información obtenida en el análisis del sector y del mercado. Posteriormente, ambos factores se ponderan de acuerdo con su participación en la estructura histórica de costos, evitando la aplicación acumulativa e indiscriminada de porcentajes sobre la totalidad del presupuesto de la vigencia anterior.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el contrato se ejecutará bajo un esquema de monto agotable, circunstancia que incide directamente en la determinación y justificación del presupuesto oficial. Bajo este esquema, la Entidad establece un valor máximo destinado a cubrir los servicios que efectivamente requiera durante el plazo contractual, sin que resulte posible determinar anticipadamente, con absoluta precisión, la totalidad de las intervenciones correctivas, los repuestos que deban sustituirse o la frecuencia de las reparaciones. Colombia Compra Eficiente ha reconocido la posibilidad de pactar pagos a precios unitarios conforme a la demanda efectiva de bienes y servicios, sin exceder el presupuesto oficial establecido.

Por lo anterior, resulta necesario disponer del valor total del presupuesto oficial determinado para la vigencia 2026, en la medida en que este constituye el límite económico previsto para atender integralmente las necesidades estimadas del parque automotor. La utilización de un valor inferior durante 2025 no implica, por sí misma, que la demanda del servicio vaya a mantenerse en iguales condiciones ni que resulte procedente establecer un presupuesto equivalente para la nueva vigencia. Por el contrario, el presupuesto debe considerar los costos actualizados y una estimación razonable de las intervenciones requeridas, teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos programados y la posibilidad de que se presenten reparaciones correctivas no previstas.

En particular, la naturaleza del mantenimiento correctivo exige contar con disponibilidad presupuestal suficiente para responder oportunamente a las fallas mecánicas, eléctricas o de funcionamiento que puedan afectar los vehículos. La insuficiencia de

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

recursos durante la ejecución contractual podría generar interrupciones en la prestación del servicio, retrasos en las intervenciones necesarias o la necesidad de adelantar trámites presupuestales adicionales, con las consecuencias operativas que ello podría representar para el cumplimiento de las actividades institucionales.

En ese orden de ideas, la estimación del presupuesto oficial debe atender no solamente al comportamiento histórico del gasto, sino también a las condiciones técnicas y operativas del parque automotor, la programación de mantenimientos, la antigüedad y el estado de los vehículos, su intensidad de uso y los costos actuales de los servicios y repuestos, de conformidad con la información disponible en el diagnóstico técnico y en el análisis del sector. Este enfoque resulta concordante con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al análisis del sector y la justificación del valor estimado del contrato en la etapa de planeación.

Ahora bien, es importante precisar que la contratación por bolsa de recurso agotable no implica necesariamente la ejecución de la totalidad del presupuesto oficial. Su finalidad consiste en disponer de un respaldo económico suficiente para satisfacer las necesidades del servicio a medida que estas se materialicen. En consecuencia, los pagos se efectuarán exclusivamente por los mantenimientos, reparaciones y suministros efectivamente realizados, previamente autorizados, verificados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme a los precios y las condiciones pactadas contractualmente, sin superar el monto máximo establecido.

De esta manera, la disposición del presupuesto oficial completo no representa una obligación de gasto ni autoriza intervenciones innecesarias, sino que constituye una medida de planeación orientada a garantizar la continuidad del servicio y una adecuada administración de los recursos públicos. El esquema de monto agotable permite, además, que los recursos se utilicen progresivamente de acuerdo con las necesidades reales, conservando el control sobre las actividades ejecutadas y los valores reconocidos al contratista.

Por consiguiente, y considerando el comportamiento histórico de las necesidades de mantenimiento, las condiciones de operación de la flota y los resultados del análisis de mercado, se establece como presupuesto oficial estimado para la contratación la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($113.800.000)**, bajo la modalidad de monto agotable. Este valor corresponde al límite presupuestal disponible para atender los servicios de mantenimiento que sean efectivamente requeridos y autorizados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras, sin que implique necesariamente el agotamiento total de los recursos.

Proyectó: Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co